



Gobierno Municipal

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

TOMO LXIII

Durango, Dgo., 14 de Octubre de 2022

Gaceta No. 443

CONTENIDO

SESIÓN SOLEMNE DEL 31 DE AGOSTO DE 2022

TOMA DE PROTESTA	DEL C. LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO	PAG. 5
TOMA DE PROTESTA	DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025	PAG. 5
	DECLARATORIA DE INSTALACIÓN	PAG. 6

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACUERDO No. 1	QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, COMO SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	PAG. 6
ACUERDO No. 2	QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PAG. 7
ACUERDO No. 3	QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO CONTRERAS VILLANUEVA, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; C. LICENCIADO EN DERECHO OMAR CARRAZCO CHÁVEZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. INGENIERO JOSÉ JAVIER CHÁVEZ CIBRIÁN, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS; C. COMANDANTE GUSTAVO PAREDES MORENO, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; C. LICENCIADO EN DERECHO MARIO GASPAR POZO RIESTRA, COMO JUEZ CÍVICO MUNICIPAL	PAG. 8

SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RESOLUTIVO No. 6	QUE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 7	QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR, ASÍ COMO EL INFORME DE OBRA PÚBLICA Y ACTIVO FIJO DEL CUARTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022	PAG. 46

GACETA MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

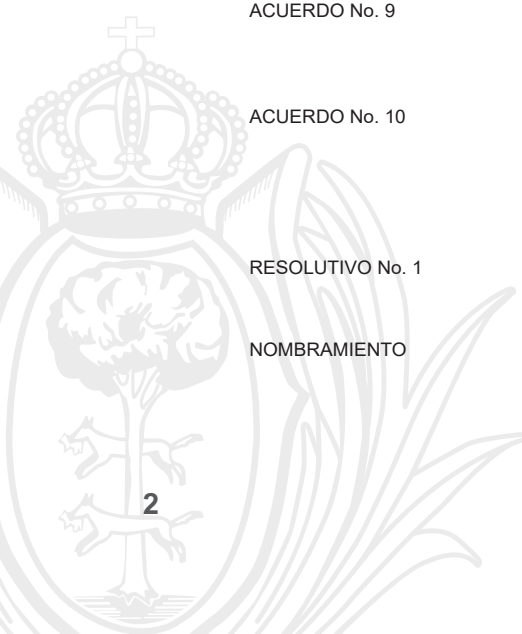
TOMA DE PROTESTA	DE LOS CC. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS Y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA RESPECTIVAMENTE	PAG. 6
ACUERDO No. 4	QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. LICENCIADA EN DERECHO ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO, COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE LE DELEGUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, ASÍ COMO EL PODER MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA; REVOCANDO LOS EFECTOS DEL ACUERDO NO. 169, APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 434, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022	PAG. 10
ACUERDO No. 5	QUE ESTABLECE QUE SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2022 - 2025, SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS JUEVES A LAS 9:00 (NUEVE HORAS)	PAG. 11

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	CONSTITUCIÓN DE LAS FRACCIONES PARTIDISTAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO	PAG. 11
ACUERDO No. 6	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Y DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO 2022-2025 .	PAG. 16
ACUERDO No. 7	QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. ARQUITECTA NORMA ANGÉLICA MIRAMONTES AYALA, COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO; LICENCIADA NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ, COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE; DOCTOR JUAN ESTEBAN AGUILAR, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, LICENCIADA MARÍA PATRICIA IBARRA HERNÁNDEZ, COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN; INGENIERO JORGE ISRAEL HERRERA CASTRO, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; LICENCIADO JOSÉ DANIEL SALAZAR DÍAZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL; MAESTRA VIRGINIA RUIZ VALLES, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA; LICENCIADO EDUARDO GIOVANNI ROSSO GUERECA, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PAG. 17
ACUERDO No. 8	QUE APRUEBA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL PERIODO 2022-2025	PAG. 19
ACUERDO No. 9	QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE ALGUNOS REGIDORES A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO	PAG. 19
ACUERDO No. 10	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA	PAG. 20

SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RESOLUTIVO No. 1	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO"	PAG. 21
NOMBRAMIENTO	DE LA C. CP. BLANCA IVETE ESPARZA RIVAS, COMO CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL PERIODO 2022 – 2025	PAG. 22



GACETA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

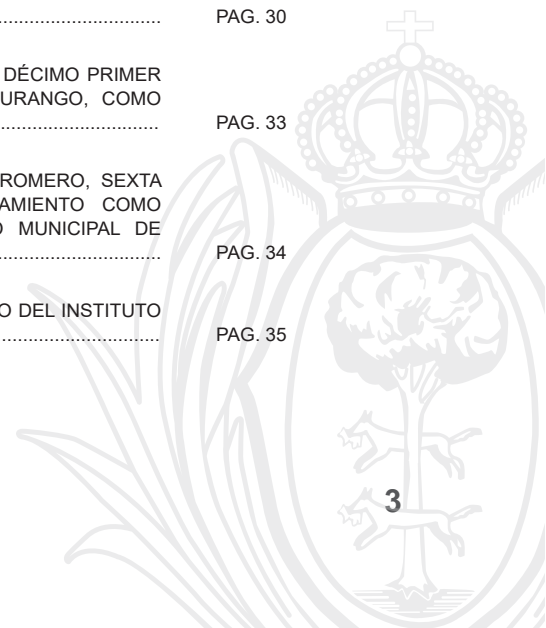
ACUERDO No. 11	QUE NO APRUEBA SE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, AUTORICE LOS RECURSOS Y LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO CONTABLE EXTERNO, QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2022	PAG. 23
----------------	---	---------

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	INFORME SOBRE ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EMITE EL LIC. LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DURANGO, QUE CONTIENE MEDIDAS ORIENTADAS A RESPALDAR LAS FINANZAS DE LAS FAMILIAS DURANGUENSES (Gaceta Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2022)	PAG. 24
ACUERDO No. 12	QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. LICENCIADO ISMAEL BLANCO GUZMÁN COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL; LICENCIADO UBALDO SALAZAR CHÁVEZ COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE INSPECCIÓN; LICENCIADA ELVIRA SILERIO DÍAZ COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA; LICENCIADA VALERIA GUTIÉRREZ VELASCO, COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO; LICENCIADA LILIANA JUÁREZ RODRÍGUEZ, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE; LICENCIADA SANDRA NIGERIA RIVERA ESTRADA, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	PAG. 24
ACUERDO No. 13	QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. MAESTRA MARÍA EUGENIA PÉREZ HERRERA, COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA; MAESTRO ERIK OBIEL ARÁMBULA ARÁMBULA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN; INGENIERO HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO; MAESTRO MICHEL SEGISMUNDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL	PAG. 25

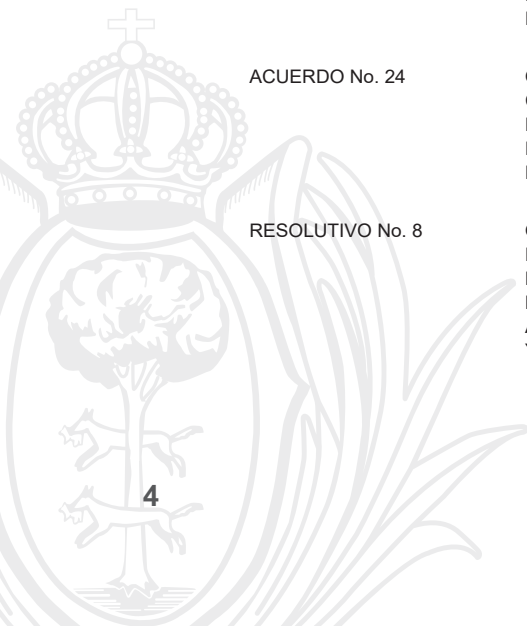
SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RESOLUTIVO No. 2	QUE NIEGA LA REFORMA AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 3	QUE DESESTIMA LA PROPUESTA DE DEMANDA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO	PAG. 28
ACUERDO No. 14	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025	PAG. 30
ACUERDO No. 15	QUE DESIGNA AL C. LIC. JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	PAG. 33
ACUERDO No. 16	QUE APRUEBA QUE LA C. SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA, SEA QUIEN REPRESENTE A ESTE AYUNTAMIENTO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO	PAG. 34
ACUERDO No. 17	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE DURANGO	PAG. 35



GACETA MUNICIPAL

ACUERDO No. 18	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022 - 2025	PAG. 36
ACUERDO No. 19	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO"	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 4	QUE AUTORIZA A LA C. CARMEN ELISA QUINTERO RODRÍGUEZ, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL, DENOMINADA "ABACO"	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 5	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA EL PARQUE DE DURANGO, S.A. DE C.V., ARQ. EUGENIO SOTO LANDEROS, DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y/O ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, REPRESENTANTE LEGAL, LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LA MANZANA 11, LOTE 5 DEL FRACCIONAMIENTO RÍO DORADO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO ANTIGUA HACIENDA DE DOLORES	PAG. 39
ACUERDO No. 20	QUE PROPONE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS, DOTADO DE UN 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO. FONDO QUE SE PODRÁ INCREMENTAR CON LA RECEPCIÓN DE DONACIONES, REMANENTES Y SUBEJERCICIOS	PAG. 42
ACUERDO No. 21	QUE EXHORTA A LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONTEMPLAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023, EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO 0907 CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TUNAL II EN DURANGO, DGO., OBRA QUE CUENTA YA CON EL DEBIDO REGISTRO Y APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O CLAVE DE CARTERA 1916B000059, CUYA CONSTRUCCIÓN SE ESTIMA EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 4 AÑOS, LA QUE PERMITIRÁ ASEGURAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE DURANGO, LA RECARGA EL ACUÍFERO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, BRINDADO ASÍ UNA MAYOR VIABILIDAD ECONÓMICA AL DESARROLLO INTEGRAL URBANO, AGRÍCOLA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; ASÍ COMO CONTROLAR EL DERRAME DE DEMASÍAS DEL RIO TUNAL AL VALLE DEL GUADIANA EVITANDO INUNDACIONES, PÉRDIDAS DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES, ASÍ COMO REDUCIR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA	PAG. 43
SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
ACUERDO No. 22	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE DURANGO 2022 - 2025	PAG. 49
ACUERDO No. 23	QUE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA QUE ELABORE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2023 – 2025	PAG. 51
ACUERDO No. 24	QUE APRUEBA EL INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y DE LOS PROGRAMAS "MICROCRÉDITOS AVANZAMOS" Y "MICROCRÉDITOS RURALES", CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 8	QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO DAMIÁN GONZÁLEZ GAMERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., LA LICENCIA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PROPIAS O AJENAS, A NEGOCIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS (PORTEADOR), PARA QUEDAR EN BLVD. FRANCISCO VILLA S/N Y CALLE POTASIO LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO CD. INDUSTRIAL	PAG. 54



GACETA MUNICIPAL

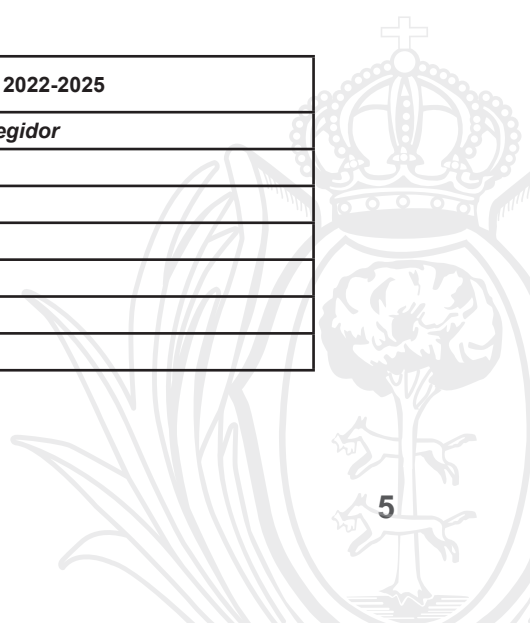
ACUERDO No. 25	QUE INSTRUYE A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE DURANGO QUE CUENTEN CON DEPARTAMENTOS Y/O ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA, A QUE SIN CAUSAR EROGACIÓN PRESUPUESTAL, REALICEN LAS ADECUACIONES PERTINENTES A EFECTO DE QUE ÉSTOS SEAN UBICADOS EN PLANTA BAJA, SALVO EL CASO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN EN OTRO NIVEL Y NO CUENTEN CON ELLA, EN DONDE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA DAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ A LA CIUDADANÍA, EVITANDO LAS BARRERAS FÍSICAS Y COMUNICACIONALES, OBSERVANDO TODOS LOS ASPECTOS DE LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS Y MÁS	PAG. 56
ACUERDO No. 26	QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE "DI SI A LA VIDA". APROVECHANDO LOS RECURSOS HUMANOS TAN VALIOSOS CON LOS QUE CUENTAN LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE SALUD PÚBLICA	PAG. 57
ACUERDO No. 27	QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PROCEDA A NEGOCIAR CON LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA EL RETIRO DE LAS CASSETAS TELEFÓNICAS EN DESUSO, DESTRUIDAS Y VANDALIZADAS, LAS CUALES ORIGINALMENTE FUERON INSTALADAS EN BANQUETAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA, PERO QUE EN LA ACTUALIDAD SE HAN CONVERTIDO EN OBSTRUCCIONES PARA LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD HUMANA	PAG. 60

SESIÓN SOLEMNE
31 de Agosto de 2022

En Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, el Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, rindió la Protesta de Ley correspondiente, como Presidente Constitucional del Municipio de Durango 2022- 2025, en los términos que establece el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, e inmediatamente después tomó la respectiva Protesta de Ley al Honorable Ayuntamiento de Durango que corresponde al periodo mencionado.

TOMA DE PROTESTA del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2022-2025

Toma de protesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2022-2025	
Nombre	Regidor
Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	Síndico Municipal
Jesús Humberto Santana Guerrero	Primer Regidor
Fátima del Rosario González Huizar	Segunda Regidora
José Antonio Morales Guzmán	Tercer Regidor
Pedro Silerio García	Cuarto Regidor
Arlina Adame Correa	Quinta Regidora



GACETA MUNICIPAL

Silvia Verónica Terrones Romero	Sexta Regidora
Manuel de la Peña de la Parra	Séptimo Regidor
María Elena González Rivera	Octava Regidora
Gabriela Vázquez Chacón	Novena Regidora
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Decima Regidora
Jorge Silverio Álvarez Ávila	Décimo Primer Regidor
José Ignacio Fuentes Medina	Décimo Segundo Regidor
María Martha Palencia Núñez	Décima Tercera Regidora
José Alfredo Varela Pacheco	Décimo Cuarto Regidor
María Guadalupe de la Parra Reyes	Décima Quinta Regidora

DECLARATORIA DE INSTALACIÓN

Se declara legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, Durango, que gobernará durante el Periodo del primero de septiembre del 2022 al 31 de agosto de 2025

TOMA DE PROTESTA del Décimo Sexto y Décimo Séptima Regidores

<i>Nombre</i>	<i>Regidor</i>
Alfonso Primitivo Ríos Vázquez	Décimo Sexto Regidor
Claudia Julieta Domínguez Espinoza	Décima Séptima Regidora

ACUERDO que ratifica el nombramiento del C. Lic. Bonifacio Herrera Rivera, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para ratificar al C. Lic. Bonifacio Herrera Rivera, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción VII de su artículo 52, establece la facultad del Presidente Municipal de: "Presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo..."

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 89 define la integración de la Administración Pública Municipal, señalando en su fracción I a las dependencias, consideradas como la unidad orgánica que, por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica determinada, y que será las que se definan en el Reglamento de la Administración Pública Municipal. Así mismo, su artículo 92 determina el carácter de servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal, a todas las personas que desempeñen un cargo, función o comisión de cualquier naturaleza en

GACETA MUNICIPAL

las dependencias, entidades y organismos municipales, y que reciban por ello una contraprestación de carácter económico, y que estarán subordinados al Presidente Municipal, con excepción de los que por disposición normativa dependan directamente del Ayuntamiento.

TERCERO.- La fracción V del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, al igual que la fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorgan al Presidente Municipal la facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, facultad que de manera correlativa es atribuida al Ayuntamiento en la fracción XVII del artículo 13, del mismo ordenamiento.

CUARTO.- La relevancia que tiene la dependencia municipal responsable de la gobernabilidad y de brindar las condiciones más aptas para el trabajo del Ayuntamiento, obliga a buscar un perfil que garantice su operatividad y que lleve a buen recaudo cada una de las atribuciones normativas que le competen. Por ello, atendiendo a las disposiciones ya descritas en los considerandos que anteceden, fue que se determinó que quien reúne las cualidades necesarias para asumir la titularidad de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, si así lo aprueba este Pleno, es el Licenciado en Derecho, también Licenciado en Administración con Maestría en Administración Pública y Política Pública, Bonifacio Herrera Rivera, quien durante su carrera profesional, ha ostentado cargos como Director General del Colegio de Bachilleres del Estado, Diputado Federal y vicepresidente de la mesa directiva, supervisor nacional de centros de atención a víctimas del delito de la Procuraduría General de la República, Diputado local y coordinador de su grupo parlamentario, entre muchos otros, y que son lo que le han permitido acumular experiencia y conocimientos, que en esta ocasión se pondrán al servicio del Gobierno Municipal de Durango.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 1

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE RATIFICA el nombramiento del C. Lic. Bonifacio Herrera Rivera, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente protesta de ley al citado servidor público municipal.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 01 (un) días del

mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica el nombramiento del C. L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez, como Director Municipal de Administración y Finanzas

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para ratificar al C. L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez como Director Municipal de Administración y Finanzas, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción VII de su artículo 52, establece la facultad del Presidente Municipal de: "Presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo..."

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 89 define la integración de la Administración Pública Municipal, señalando en su fracción I a las dependencias, consideradas como la unidad orgánica que, por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica determinada, y que será las que se definan en el Reglamento de la Administración Pública Municipal. Así mismo, su artículo 92 determina el carácter de servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal, a todas las personas que desempeñen un cargo, función o comisión de cualquier naturaleza en las dependencias, entidades y organismos municipales, y que reciban por ello una contraprestación de carácter económico, y que estarán subordinados al Presidente Municipal, con excepción de los que por disposición normativa dependan directamente del Ayuntamiento.

TERCERO.- La fracción V del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, al igual que la fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorgan al Presidente Municipal la facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias y

entidades de la Administración Pública Municipal, facultad que de manera correlativa es atribuida al Ayuntamiento en la fracción XVII del artículo 13, del mismo ordenamiento.

CUARTO.- El manejo de las finanzas públicas en el Gobierno Municipal, es una de las materias que actualmente exigen mayor nivel de preparación y a la vez, estar actualizado en la serie de disposiciones que rigen el ejercicio de la hacienda pública municipal. Por ello, es que se ha determinado someter a su consideración, el nombramiento de un profesionista joven pero con la formación y experiencia necesarias para hacer frente a las condiciones actuales y a los retos que se nos presentan, como es el Lic. Luis Ignacio Orrante Ramírez, quien cuenta con una Maestría en Administración de Negocios con especialidad Recursos Humanos y ha ocupado diferentes cargos entre los que sobresalen: Analista financiero de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Comunicación y Obras Públicas del Gobierno de Durango; Gerente General de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación CANACINTRA; Gerencias varias en negocios de gran prestigio en Durango; Presidente de la Delegación Durango y luego Vicepresidente Nacional de la Cámara Nacional de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC y Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 2

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE RATIFICA el nombramiento del C. L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez como Director Municipal de Administración y Finanzas.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente protesta de ley al citado servidor público municipal.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 01 (un) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica los nombramientos de los CC. Licenciado en Derecho Marco Antonio Contreras Villanueva, como Director Municipal de Seguridad Pública; C. Licenciado en Derecho Omar Carrasco Chávez, como Director Municipal de Servicios Públicos; C. Ingeniero José Javier Chávez Cibrián, como Director Municipal de Obras Públicas; C. Comandante Gustavo Paredes Moreno, como Director Municipal de Protección Civil; C. Licenciado en Derecho Mario Gaspar Pozo Riestra, como Juez Cívico Municipal

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para ratificar a los CC. Licenciado en Derecho Marco Antonio Contreras Villanueva, como Director Municipal de Seguridad Pública, Licenciado en Derecho Omar Carrasco Chávez, como Director Municipal de Servicios Públicos, Ingeniero José Javier Chávez Cibrián, como Director Municipal de Obras Públicas, Comandante Gustavo Paredes Moreno, como Director Municipal de Protección Civil, Licenciado en Derecho Mario Gaspar Pozo Riestra, como Juez Cívico Municipal, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece que es facultad del suscrito la de: "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento."

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 66, fracción II, inciso B), numeral 2, define como acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juzgado Cívico Municipal y demás titulares de la Administración Pública Municipal, que no tengan señalada una forma especial para su designación.

TERCERO.- La fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga al Presidente Municipal, la misma facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, atribución que de manera correlativa es contenida

GACETA MUNICIPAL

en la fracción V del artículo 14, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

CUARTO.- El mismo Reglamento de la Administración Municipal, en su artículo 21, enuncia las dependencias que forman parte de la administración municipal, considerando en las fracciones V, VI, VIII y XI a las direcciones municipales de servicios públicos, obras públicas, seguridad pública y protección civil respectivamente, y en su artículo 77 al juzgado cívico municipal.

QUINTO.- El compromiso que representa el asumir la titularidad de estas dependencias y del juzgado cívico, es de la más alta exigencia, puesto que la sociedad en su conjunto, está a la expectativa de los resultados que se puedan obtener, y con fe y esperanza de que estos van a ser positivos. Por ello, así como se hizo el compromiso en la etapa proselitista, se están seleccionando perfiles idóneos que garanticen efectividad, liderazgo, continuidad y alto desempeño por parte de todos los servidores públicos municipales.

En ese contexto, el Lic. Marco Antonio Contreras Villanueva quien cuenta con licenciaturas en criminología y en derecho, tiene vasta experiencia en temas relacionados con la seguridad pública, donde hasta el día de ayer, se venía desempeñando como Subdirector de Policía Preventiva, además de que ha ocupado espacios como Director General del Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores y del Centro Distrital de Reinserción Social No.2, en Santiago Papasquiari, Durango.

El Lic. Omar Carrasco Chávez, es un profesionista que ha demostrado tener capacidad directiva y de liderazgo, lo que en la función que se le propone es fundamental por ser la dependencia con mayor número de trabajadores. En su trayectoria ha pasado por el Servicio de Administración Tributaria, como Ejecutivo Tributario, llevando a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, para incrementar la recaudación federal a favor del Fisco Federal.

En lo que respecta al Ing. José Javier Chávez Cibrián, es un profesionista de reconocida trayectoria, egresado del Instituto Tecnológico de Durango, con posgrado en Planeación Estratégica en el ITESM y Maestría en Administración por la Universidad Católica de Panamá. En el ámbito de la construcción y la obra pública, ha participado como Jefe de Obra del Proyecto Hidroeléctrico de San Carlos, Consorcio ICA- GRANDICON, República de Colombia; Superintendente de Planeación del Proyecto Carretera Santa Bárbara. ICA- Internacional, República de Honduras; Superintendente General del Proyecto Acueducto Río Lempa. ICA- Internacional, República de El Salvador; Director de la Concesionaria Autopista Corredor Sur, Aeropuerto de Albrook, Desarrollo Inmobiliario Punta Pacífica. ICA- Panamá, República de Panamá; y Director General de la Presa El Realito, Grupo Carso, San Luis de la Paz Guanajuato, México; entre muchas otras.

Respecto al Cmdte. Gustavo Paredes Moreno, es una persona que conoce desde las entrañas la Dirección a la que se le propone. Se fue forjando desde su ingreso como bombero voluntario, donde su vocación de servicio

y compromiso social, lo llevaron a ocupar diversos cargos hasta llegar a capitán del área y comandante operativo. y en la que ya ha sido titular en dos ocasiones

El Juzgado Cívico Municipal, es el órgano encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración municipal y los particulares, y entre éstos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la autoridad municipal y de la aplicación de los ordenamientos jurídicos municipales. Quien se propone para la titularidad, además de reunir los requisitos legales para ocupar el cargo, es licenciado en derecho con amplia experiencia en mediación, mismo que ya ha ocupado ese espacio por el periodo 2019 - 2022, lo cual garantizará la continuidad del trabajo realizado.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 3

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento del C. Licenciado en Derecho Marco Antonio Contreras Villanueva, como Director Municipal de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Se ratifica el nombramiento del C. Licenciado en Derecho Omar Carrasco Chávez, como Director Municipal de Servicios Públicos.

TERCERO.- Se ratifica el nombramiento del C. Ingeniero José Javier Chávez Cibrián, como Director Municipal de Obras Públicas.

CUARTO.- Se ratifica el nombramiento del C. Comandante Gustavo Paredes Moreno, como Director Municipal de Protección Civil.

QUINTO.- Se ratifica el nombramiento del C. Licenciado en Derecho Mario Gaspar Pozo Riestra, como Juez Cívico Municipal.

SEXTO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que les sea tomada la correspondiente protesta de ley a los citados servidores públicos municipales.

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 01 (un) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica el nombramiento de la C. Licenciada en Derecho Adla Patricia Karam Araujo, como Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, y se autoriza al Presidente Municipal, para que le delegue la representación jurídica del H. Ayuntamiento de Durango, así como el poder mas amplio que en derecho proceda; revocando los efectos del Acuerdo no. 169, aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de fecha 07 de enero de 2022, publicado en la Gaceta Municipal no. 434, de fecha 11 de febrero de 2022

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para ratificar a la C. Licenciada en Derecho Adla Patricia Karam Araujo, Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece que es facultad del suscrito la de: "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento."

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 66, fracción II, inciso B), numeral 2, define como acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juzgado Administrativo Municipal y demás titulares de la Administración Pública Municipal, que no tengan señalada una forma especial para su designación.

TERCERO.- La fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga al Presidente Municipal, la misma facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, atribución que de manera correlativa es contenida en la fracción V del artículo 14, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

CUARTO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, enuncia en su artículo 21, las dependencias que forman parte de la administración

municipal centralizada, considerando en la fracción XXII, a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Así mismo, en su artículo 63 Bis, el mismo Reglamento establece las facultades y atribuciones que corresponden a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependencia responsable de llevar la representación legal del Ayuntamiento, lo que de acuerdo a su fracción I, se dará mediante poder otorgado por el Ayuntamiento para actos y controversias legales ante los tribunales. Ante tal determinación, se entiende que quien deba de ostentar esta representación jurídica, debe ser el titular de la dependencia, por lo que, en este mismo Acuerdo, se propone la autorización para que el suscrito delegue la representación jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en favor de la Licenciada en Derecho Adla Patricia Karam Araujo.

QUINTO.- La conducción de los trabajos de la dependencia a la cual se propone la Licenciada Adla Patricia Karam Araujo, requiere de un profesionista del derecho que además de contar con la preparación académica suficiente, como es el caso, tenga entre sus cualidades personales, la ética profesional y la responsabilidad social, además de habilidades directivas, de productividad, innovación, resolución de problemas y, sobre todo, compromiso institucional. La profesionista del derecho que se propone a la ratificación de este Pleno como Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, es Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, con experiencia en el sector público donde ha desempeñado cargos como Asesora jurídica del Secretario de Gobernación, Directora General Adjunta de Análisis, Planeación y Evaluación de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (PROVICTIMA), Secretaria Técnica de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de Presidencia de la República, Directora de Concertación y Gestión Financiera del Instituto de Población y Ciudades Rurales, así como Asesora en la Secretaría de Educación Pública, además de fungir como Investigadora Jurídica en el Laboratorio de Impunidad y Justicia de la Universidad de las Américas Puebla, Asesora en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Directora Ejecutiva de Operaciones de BBB México, entre algunos otros.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 4

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE RATIFICA el nombramiento de la C. Licenciada en Derecho Adla Patricia Karam Araujo, como Directora Municipal de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente protesta de ley al citado servidor público municipal.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal que delegue la representación jurídica del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

del Municipio de Durango, así como el poder general más amplio que en derecho proceda, en favor de la C. Licenciada en Derecho Adla Patricia Karam Araujo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Municipal y del Ayuntamiento para que realice los trámites procedentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, ante la notaría pública que corresponda.

QUINTO.- Se revocan los efectos del Acuerdo no. 169, aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de fecha 07 de enero de 2022, publicado en la Gaceta Municipal no. 434, de fecha 11 de febrero de 2022.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 01 (un) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que establece que sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para el periodo constitucional de gobierno 2022 - 2025, se llevarán a cabo los días jueves a las 9:00 (nueve horas)

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para determinar el día y hora en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias del Ayuntamiento del Municipio de Durango 2022-2025, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, dispone que las sesiones ordinarias para el municipio de Durango, deberán celebrarse por lo menos una vez por semana.

SEGUNDO.- Por su parte, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 64 que: "El Ayuntamiento para el desahogo de sus atribuciones, celebrará sesiones públicas o privadas y tendrán el carácter de ordinarias, extraordinarias o solemnes. Las sesiones públicas ordinarias se llevarán a cabo una vez por semana en la fecha y hora que acuerde el propio Ayuntamiento, y las extraordinarias, las veces que sea necesario, de

conformidad con lo que señale el Reglamento que regule al Ayuntamiento"

TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 20 señala que: "El Ayuntamiento, en términos del Bando, deberá celebrar sesiones de manera ordinaria por lo menos una vez a la semana, el día y hora que se apruebe por Acuerdo, salvo los casos en que el propio Ayuntamiento acuerde dispensar su realización. Estas, deberán ser convocadas con un mínimo de cuarenta y ocho horas antes de su celebración."

CUARTO.- La periodicidad de las sesiones ordinarias está debidamente establecida según lo señalado en los considerandos anteriores. Para ello, es necesario actualizar la disposición relativa a que el día y la hora de realización de las sesiones sean acordadas por el Ayuntamiento, por lo que me permito proponer, que para este periodo de Gobierno 2022 - 2025, las sesiones públicas ordinarias de este órgano colegiado se celebren los días jueves, en punto de las 09:00 horas, en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, salvo los casos en que éste acuerde celebrarlas en sitio distinto.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 5

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para el periodo constitucional de gobierno 2022 - 2025, se llevarán a cabo los días jueves a las 9:00 (nueve horas).

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 01 (un) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

CONSTITUCIÓN de las fracciones partidistas en el H. Ayuntamiento de Durango



REVOLUCIONARIOS
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DURANGO

LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE. —

Por medio de este conducto, y en cumplimiento al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango que dispone que "ARTÍCULO 108.- Para que las fracciones partidarias se consideren formalmente constituidas, los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, deberán entregar al Presidente, ..., el acta de constitución de la fracción, en la que se incluirá el número y nombre de sus miembros, así como quienes serán Coordinador y Vice-coordinador de las mismas. Una vez hecho lo anterior, el Presidente procederá a emitir la declaratoria formal, de cada una de las fracciones legalmente constituidas"; nos permitimos hacer de su conocimiento que se tiene formalmente constituida la fracción partidaria del Partido Revolucionario Institucional, integrada por las y los regidores: Jesús Humberto Santana Guerrero, Fátima del Rosario González Huizar, José Antonio Morales Guzmán, Pedro Silerio García y Arlina Adame Correa; y designamos como coordinadora la regidora Fátima del Rosario González Huizar, y como vice-coordinador al regidor José Antonio Morales Guzmán. Se anexa el acta correspondiente.

Sin otro particular, se extiende la presente para los fines legales y reglamentarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango Dgo., a 1º de septiembre de 2022.

Lic. Arturo Yáñez Cuellar
Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Revolucionario Institucional



UN NUEVO TIEMPO, UN NUEVO MOMENTO

Blvd. Domingo Arrieta y Lerdo S/N, Barrio de Tierra Blanca C.P. 34150 Tels. 618 813 2197 • 618 827 5069 • 618 827 5070

PRI Durango @CDE_PRI_Durango @pridurango www.pridurango.org

GACETA MUNICIPAL



LIC. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.



Con Fundamento en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su Capítulo Octavo, artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112 me sirvo informarle a usted de la constitución de la fracción partidaria del PAN.

Así mismo, de acuerdo a las atribuciones que me confiere el Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los funcionarios Públicos de elección postulados por el Partido Acción Nacional, en su capítulo I, artículo 2, designo como Coordinador de la fracción del Partido Acción Nacional (P.A.N.) en el Ayuntamiento de Durango, a la octava Regidora María Elena González Rivera, así como Vicecoordinador a la novena Regidora Gabriela Vázquez Chacón.

Sin más de momento y agradeciendo sus finas atenciones a la presente se despide de usted, Seguro Servidor.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 01 DE SEPTIEMBRE 2022

LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL



COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”



Calle Juárez #115 Nte. Durango, Dgo.



6188134559



Comité Municipal Dgo. PAN



cdmpan1922

morena

DURANGO, DGO. 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

LIC. JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO
PRESENTE.-

AT'N: LORENZA ELIAS DÍAZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL AYUNTAMIENTO.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a Usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que es nuestro deseo integrarnos como Fracción Partidaria de morena tal como lo establecen los artículos 107 y 108 del Reglamento del Municipio de Durango.

Para que esa fracción se considere formalmente constituida quedaría integrada por tres Regidores, y quedará conformada como sigue:

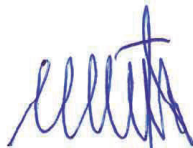
COORDINADOR: LIC. JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA

VICECOORDINADOR: L.A. IGNACIO FUENTES MEDINA

L.C.P. CINTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Así mismo le hago de su conocimiento que la coordinación será rotativa a partir de la fecha por un año, por lo que solicito de la manera más atenta proceda a emitir la declaratoria formal de esta fracción que se encuentra legalmente constituida.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.



L.A. IGNACIO FUENTES MEDINA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ATENTAMENTE



LIC. JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA
DECIMO PRIMER REGIDOR



L.C.P. CINTHIA MONSERRAT HERNANDEZ QUIÑONES
DECIMA REGIDORA.

GACETA MUNICIPAL



**C. LIC. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente oficio, me dirijo a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que es nuestro deseo integrar la fracción partidaria de Movimiento Ciudadano, tal como lo establecen los artículos 107, 108 Y 109 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

Donde el segundo de los artículos mencionados reza que, para que las fracciones partidarias se consideren formalmente constituidas, los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, deberán entregar al Presidente, a más tardar en la segunda sesión del Ayuntamiento, el acta de constitución de la fracción, en la que se incluirá el número y nombre de sus miembros, así como quienes serán Coordinador y Vicecoordinador de las mismas. Una vez hecho lo anterior, el Presidente procederá a emitir la declaratoria formal, de cada una de las fracciones legalmente constituidas.

Para que esta fracción se considere formalmente constituida, estará integrada por tres (3) Regidores y quedara conformada como sigue:

Coordinadora: Dra. María Martha Palencia Núñez, Décimo Tercera Regidora.


Vice coordinador: C.P. José Alfredo Varela Pacheco, Décimo Cuarto Regidor.

Ing. María Guadalupe de la Parra Reyes.

Por lo que solicito de la manera más atenta, proceda a emitir la declaratoria formal de esta fracción, que se encuentra legalmente constituida.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.
DURANGO DGO. A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**


**M.D. MARTÍN VIVANCO LIRA.
COORDINADOR ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**



ACUERDO que aprueba la integración de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, de las Actividades Económicas, y de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento 2022-2025

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, referente a la integración de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, de las Actividades Económicas, y de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento 2022 - 2025, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece entre las facultades y atribuciones que corresponden a los Ayuntamientos, la de asignar las comisiones a cada uno de sus integrantes durante las primeras sesiones una vez instalado legalmente el Ayuntamiento, contenida en la fracción X de su Inciso A) denominado "En materia de régimen interior". Así mismo, en su artículo 45, señala que las comisiones de trabajo del Ayuntamiento se integrarán con tres miembros por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración; de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales, además de que faculta al propio Ayuntamiento para aprobar las comisiones a propuesta del Presidente Municipal, según su numeral 46.

SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango en su artículo 75, le establece al Presidente Municipal la obligatoriedad para que presente la propuesta de acuerdo para designar a los integrantes de las comisiones, las cuales deberán estar integradas con cinco miembros, por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración; señalando que, de ellos, uno será presidente, uno secretario, y el resto vocales.

TERCERO.- En la propuesta que se presenta, se ha considerado conveniente, para efecto de poder avanzar de manera más ágil en los trabajos de esta Administración que inicia, proponer solamente las Comisiones que acaparan mayormente los temas que se presentan a este Ayuntamiento, y que debido a sus facultades son comúnmente denominadas como "dictaminadoras", siendo éstas las de Gobernación, Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, de las Actividades Económicas, y de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- En esta primera propuesta, se dio cumplimiento a lo establecido por la normatividad antes mencionada,

puesto que la integración de las comisiones se hace de manera plural, además de que, en el análisis previo, se tomaron en cuenta los perfiles y la visión de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, a efecto de garantizar la mayor eficiencia y resultados en los trabajos en cada una de ellas.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 6

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, de las Actividades Económicas, y de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento 2022 - 2025, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.
SECRETARIO: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
VOCAL: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR

COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

PRESIDENTE: ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIO: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
VOCAL: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA
VOCAL: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA

COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PRESIDENTE: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA
SECRETARIO: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR

GACETA MUNICIPAL

VOCAL: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
SECRETARIO: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
VOCAL: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
VOCAL: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 06 (seis) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica los nombramientos de los CC. Arquitecta Norma Angélica Miramontes Ayala, como Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Licenciada Nora Mayra Loera de la Paz, como Directora Municipal de Medio Ambiente; Doctor Juan Esteban Aguilar, como Director Municipal de Salud Pública, Licenciada María Patricia Ibarra Hernández, como Directora Municipal de Educación; Ingeniero Jorge Israel Herrera Castro, como Director Municipal de Desarrollo Social y Humano; Licenciado José Daniel Salazar Díaz, como Director Municipal de Desarrollo Rural; Maestra Virginia Ruiz Valles, como Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura; Licenciado Eduardo Giovanni Rosso Guereca, como Director del Instituto Municipal de la Juventud

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para ratificar a los CC. Arquitecta Norma Angélica Miramontes Ayala como Directora Municipal de Desarrollo Urbano, Licenciada Nora Mayra Loera de la Paz como Directora Municipal de Medio Ambiente, Doctor Juan Esteban Aguilar como Director Municipal de Salud Pública, Licenciada María Patricia Ibarra Hernández, como Directora Municipal de Educación, Ingeniero Jorge Israel Herrera Castro, como Director Municipal de Desarrollo Social y Humano, Licenciado José

Daniel Salazar Díaz, como Director Municipal de Desarrollo Rural, Maestra Virginia Ruiz Valles, como Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura, Licenciado Eduardo Giovanni Rosso Guereca, como Director del Instituto Municipal de la Juventud; comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece que es facultad del suscrito la de: "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento."

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 66, fracción II, inciso B), numeral 2, define como acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juzgado Cívico Municipal y demás titulares de la Administración Pública Municipal, que no tengan señalada una forma especial para su designación.

TERCERO.- La fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga al Presidente Municipal, la misma facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, atribución que de manera correlativa es contenida en la fracción V del artículo 14, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

CUARTO.- El mismo Reglamento de la Administración Municipal, en su artículo 21, enuncia las dependencias que forman parte de la administración municipal, considerando en las fracciones IV, IX, X, XII, XIII, XIV, XVIII y XX a las direcciones municipales de desarrollo urbano, medio ambiente, salud pública, educación, desarrollo social y humano, desarrollo rural, así como de los institutos municipales de arte y cultura, y de la juventud respectivamente.

QUINTO.- Este segundo grupo de propuestas de titulares de las dependencias que ya se han enunciado, al igual que quienes ya han sido ratificados, contiene nombres de profesionistas cuyo perfil reúne las características necesarias para dar certeza a la sociedad de un desempeño eficiente, responsable, transparente y completamente honesto.

En tal virtud, la Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, es egresada del Instituto Tecnológico de Durango y cuenta con una Maestría en Ciencias con Especialidad en Administración de la Construcción. En su experiencia profesional, Profesional, ha sido Subdirectora de Desarrollo Urbano de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde labora desde 2012, y donde ha podido

acuar conocimientos y capacidades relacionadas con la operación y los trámites que resuelve esa dependencia. Entre otras actividades relevantes ha sido Coordinadora Inter-institucional de la Realización del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Victoria de Durango 2025, Representante del Municipio para participar en la Red Nacional para la Elaboración del Perfil de Resiliencia Urbana para el Municipio de Durango, Coordinadora General para la Realización del Plan Parcial para el Centro Histórico de la Ciudad Victoria de Durango 2040, y Durante los Años de 2016 a 2022, Gestora y Desarrolladora del Curso de Actualización para los Directores Responsables y Corresponsables de Obra, en sus distintas modalidades.

La Lic. Nora Mayra Loera de la Paz, es Licenciada en Relaciones Internacionales con experiencia laboral como Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Durango de 2013 a 2019, donde logró vincularse ampliamente a las funciones de vigilancia en el cumplimiento de la normativa aplicable al cuidado del Medio Ambiente.

El Dr. Juan Esteban Aguilar, es un reconocido profesional de la medicina con alta especialidad en geriatría neurológica, que en su carrera profesional ocupó espacios como Jefe de Médicos Residentes del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", médico especialista en área covid hospital Insabi Covid-19 No. 7 y médico adscrito al servicio de medicina interna del Hospital General 450.

La Lic. María Patricia Ibarra Hernández, es maestra egresada de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y cuenta con una licenciatura en matemáticas. Su experiencia profesional frente a grupo le permitió adquirir vastos conocimientos que posteriormente fueron aplicados en otras áreas del sector educativo como Coordinadora en la secretaria del Estado, encargada de los consultores, asesores y maestros de primero y segundo, de todas las escuelas del estado, y diversas carteras también en el ámbito sindical.

El Ing. Jorge Israel Herrera Castro, es un joven emprendedor que ha destacado en el sector privado pero que también cuenta con experiencia en el sector público donde se ha desempeñado como Director General del Instituto Duranguense de la Juventud.

El Lic. José Daniel Salazar Díaz, es un joven profesionalista que desde muy pequeño se vinculó a las actividades de la zona rural, lo que le dio la oportunidad de forjarse un criterio y adquirir conocimientos reales sobre las necesidades que se tienen en el sector rural, donde ha podido trabajar, palmo a palmo, con los campesinos y productores de la zona valle y sierra del municipio.

La Profra. Virginia Ruiz Valles, cuenta con una vasta experiencia en temas relacionados con el arte y la cultura, sobre todo en lo que respecta a la dependencia municipal, donde ha podido participar como Coordinadora del Museo de Artes Funerario "Benigno Montoya", Coordinadora de Exposiciones del Instituto, Organizadora del Concurso Nacional de Pintura de Calle, "Durango Madonnari", Supervisora de la Información Cultural e Histórica del Museo de la Ciudad y Subdirectora del Instituto Municipal del Arte y la Cultura de abril a agosto de 2016.

El joven profesionalista L.A.E. Eduardo Giovanni Rosso Guereca, ha demostrado siempre contar con liderazgo y las aptitudes necesarias para encabezar proyectos orientados a brindar apoyo a la juventud, lo cual demostró a su paso por la Presidencia de la Federación de Estudiantes Universitarios del Estado de Durango UJED, donde fue electo por los estudiantes después de haber fungido como Vicepresidente de la propia FEUD y Presidente del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 7

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE RATIFICA el nombramiento de la C. Arquitecta Norma Angélica Miramontes Ayala como Directora Municipal de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- SE RATIFICA el nombramiento de la C. Licenciada Nora Mayra Loera de la Paz como Directora Municipal de Medio Ambiente.

TERCERO.- SE RATIFICA el nombramiento del Doctor Juan Esteban Aguilar como Director Municipal de Salud Pública.

CUARTO.- SE RATIFICA el nombramiento de la C. Licenciada María Patricia Ibarra Hernández, como Directora Municipal de Educación.

QUINTO.- SE RATIFICA el nombramiento del C. Ingeniero Jorge Israel Herrera Castro, como Director Municipal de Desarrollo Social y Humano.

SEXTO.- SE RATIFICA el nombramiento del C. Licenciado José Daniel Salazar Díaz, como Director Municipal de Desarrollo Rural.

SÉPTIMO.- SE RATIFICA el nombramiento de la C. Maestra Virginia Ruiz Valles, como Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura.

OCTAVO.- SE RATIFICA el nombramiento del C. Licenciado Eduardo Giovanni Rosso Guereca, como Director del Instituto Municipal de la Juventud.

NOVENO.- SE INSTRUYE al Presidente Municipal, para que les sea tomada la correspondiente protesta de ley a los citados servidores públicos municipales.

DÉCIMO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 06 (seis) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A.

GACETA MUNICIPAL

Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas. MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba el Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango para el periodo 2022-2025

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, referente a la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango para el periodo 2022 - 2025, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 19 del Acuerdo de su Creación, el Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", deberá contar con un Consejo Consultivo integrado con nueve ciudadanos que serán designados mediante Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, en cuya conformación se deberán considerar las principales organizaciones representativas de los sectores sociales y privado, y de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio

SEGUNDO.- La integración de este Consejo, adquiere relevancia no solo porque es parte fundamental para la integración del Consejo Directivo del propio organismo, sino porque a través de este Consejo es que se logra la participación de los usuarios para emitir observaciones y recomendaciones para coadyuvar a su funcionamiento eficiente, opinar y hacer observaciones sobre las cuotas, tarifas y precios públicos y sus modificaciones, que se establezcan para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

TERCERO.- El propio artículo 19 del Acuerdo de creación de AMD, en su último párrafo señala lo siguiente: "Los miembros del Consejo Consultivo designarán de entre ellos, en los términos del Reglamento Interior del Organismo Operador, a un Presidente y a un Vicepresidente, así como a sus suplentes respectivos, los cuales representarán al propio Consejo Consultivo y a los usuarios ante el Consejo Directivo del Organismo Operador."

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento

emite el siguiente:

ACUERDO No. 8

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA el Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango para el periodo 2022 - 2025 integrado por los siguientes ciudadanos:

- 1.- MTRA. ISELA FLORES MONTENEGRO
- 2.- ING. ABEL MORALES VALENZUELA
- 3.- ING. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS
- 4.- DR. EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ
- 5.- ING. BRENDA LILIANA CONTRERAS ROMO
- 6.- ING. GUILLERMO O. PÉREZ GAVILÁN LEÓN
- 7.- LIC. ANTONIO FÉLIX SARIÑANA
- 8.- ING. MIGUEL SALAS ALDABA
- 9.- DRA. JULIANA MORALES CASTRO

SEGUNDO.- El Consejo Consultivo deberá celebrar su Sesión de Instalación, donde habrán de definir de entre sus integrantes quien ocupe la Presidencia y Vicepresidencia del mismo, así como sus respectivos suplentes, para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el último párrafo del Artículo 19 del Acuerdo de Creación del organismo.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 06 (seis) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la incorporación de algunos regidores a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para Regidores sean quienes se incorporen a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango,

comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 2 del Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Durango establece que: "El "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango" es el organismo público descentralizado del Gobierno Municipal responsable de proporcionar servicios de asistencia social a la población del municipio, en acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación tendientes a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia y la comunidad."

SEGUNDO.- El mismo ordenamiento señala en su artículo 20 que para el estudio, planeación, dirección, operación, administración y control de los asuntos que le competen al D.I.F. Municipal, contará con un Patronato; una Junta de Gobierno; una Dirección General; y un Comisario. Así mismo, establece en su artículo 27 que la Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente que será el Director General del DIF Municipal; los titulares de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; de las direcciones municipales encargadas de la salud, educación, cultura, deporte, y desarrollo urbano y obras públicas, así como un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango. Además, en representación del Ayuntamiento, un miembro por cada fracción partidaria, quienes serán aprobados por el propio Ayuntamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 9

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA que los siguientes Regidores sean quienes se incorporen a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango:

- FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
- SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA
- JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR
- JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 06 (seis) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración del Comité de adquisiciones, de bienes y servicios y adjudicación de obra pública

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para la integración del Comité de adquisiciones, de bienes y servicios y adjudicación de obra pública, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Capítulo V denominado "De las Adquisiciones de Bienes y Servicios, y Adjudicación de Obra Pública", específicamente en su artículo 88, define que: "La adquisición de bienes y servicios y la adjudicación de obra pública deberán realizarse con honestidad, ética, transparencia y estricto apego a las leyes y la reglamentación municipal aplicables. Cuando la aplicación de los recursos para la adquisición de bienes y servicios o la adjudicación de obra pública no esté regulada por disposiciones legales estatales o federales, y para los efectos del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango"; y establece dos supuestos, siendo el contenido en su fracción I, donde establece los montos y el mecanismo de las operaciones que podrán ser autorizadas por el Presidente Municipal, por conducto de la dependencia de la Administración Pública Municipal competente.

SEGUNDO.- El mismo Bando, en la fracción II de su artículo 88, establece que para autorizar adquisiciones o adjudicaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio cuando excedan de ocho mil unidades de medida y actualización, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, debe crearse el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, el cual estará integrado por el Titular de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el titular de la Subdirección de Egresos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz, pero sin voto; el Síndico Municipal y un Regidor de cada una de las fracciones

GACETA MUNICIPAL

partidarias del Cabildo, con voz y voto; y los titulares de la Contraloría Municipal y de la Dirección Jurídica, quienes tendrán el carácter de asesores, contando con voz, pero sin voto.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 10

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración del Comité de adquisiciones, de bienes y servicios y adjudicación de obra pública, para quedar como sigue:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

PRESIDENTE: LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ,
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VOCAL: ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL
VOCAL: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
VOCAL: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 06 (seis) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango"

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión ordinaria, celebrada el 08 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, referente a la integración del Consejo Directivo del Organismo Público

Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", comunicamos a Usted que puesto a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobado, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 48 de la Ley de Agua para el Estado de Durango, establece que los consejos directivos de los organismos operadores en materia de agua potable de los municipios estarán conformados por un Presidente, dos representantes del Ayuntamiento, de los cuales uno será Vicepresidente, un representante de la Comisión de Agua del Estado, dos vocales nombrados por el Consejo Consultivo, y un Secretario Técnico, que será el Director General del organismo operador municipal que se trate.

SEGUNDO.- En el mismo ordenamiento, el artículo 50 describe claramente que el Consejo Directivo será la máxima autoridad de los organismos operadores y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley, señalándoles sus principales atribuciones.

TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en la fracción I de su artículo 66, que el Ayuntamiento para la toma de sus decisiones, puede hacerla por Resolutivos, mismos que define como: decisiones que previo dictamen de la comisión del Ayuntamiento que corresponda, requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en la sesión.

CUARTO.- El artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las comisiones podrán sesionar de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto así lo requiera, a juicio del Presidente o de la mayoría de sus integrantes. La convocatoria deberá girarse a la totalidad de los miembros con un tiempo prudente para garantizar su conocimiento y asistencia, informando del orden del día que incluirá solo el o los asuntos a tratar. La reunión de la comisión se realizará con los regidores asistentes y los acuerdos tendrán validez una vez que los aprueben la mayoría de los presentes. Así mismo, el numeral 82, determina las atribuciones y obligaciones de la Comisión de gobernación, destacando la contenida en la fracción VI, relativa a: "Conocer y dictaminar lo relativo a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal;"

QUINTO.- Por su parte, el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", publicado en la Gaceta Municipal número 146, de fecha 19 de agosto de 2005, además de considerar en su artículo 6 la misma estructura, que es la que como mínimo establece la Ley de Agua en su artículo 48, la adiciona con dos representantes más del Ayuntamiento y dos más del Consejo Consultivo, actualizando el supuesto que contiene el artículo 49 de la citada Ley, que a la letra versa: "... En aquellos casos en que así se requiera, por la complejidad del organismo operador, se podrán aumentar en igual número de consejeros a los que se refieren las fracciones II y IV del artículo que antecede".

SEXTO.- En sesión pública extraordinaria de fecha 06 de septiembre del presente año, fue aprobada por Acuerdo del H. Ayuntamiento, la integración del Consejo Consultivo del organismo "Aguas del Municipio de Durango", en cuyo Punto Segundo establece que deberán celebrar la Sesión de Instalación y en ella, deberán elegir a quienes fungirán como Presidente y suplente del Presidente respectivamente, y Vicepresidente y suplente del Vicepresidente respectivamente, los cuales, en términos del párrafo último del artículo 19 del Acuerdo de Creación del Organismo, serán los representantes del Consejo Consultivo y los usuarios, ante el Consejo Directivo.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022 - 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", para quedar de la siguiente manera:

Presidente:

José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal.

Vicepresidente:

Gabriela Vázquez Chacón, Novena Regidora.

Representantes del H. Ayuntamiento:

Pedro Silerio García, Cuarto Regidor.

José Ignacio Fuentes Medina, Décimo Segundo Regidor.

María Martha Palencia Núñez, Décimo Tercera Regidora.

Representante de la Comisión de Agua del Estado de Durango:

Por definir.

Representantes del Consejo Consultivo:

Mtra. Isela Flores Montenegro

Lic. Antonio Félix Sariñana

Dr. Eduardo Sánchez Ortiz

Ing. Yadira Graciela Narvaez Salas

Secretario Técnico:

El Director General de AMD.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 14 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", en la primera sesión del Consejo Directivo, se deberá nombrar al Director General del Organismo, mismo que ocupará en ese acto, el lugar que le corresponda en la reunión del propio Consejo Directivo.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 08 (ocho) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A.

Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

NOMBRAMIENTO de la C. C.P. Blanca Ivete Esparza Rivas, como Contralora del Municipio de durango, para el periodo 2022 – 2025

SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL AYUNTAMIENTO
SM/DAA/025/2022

C. CP. BLANCA IVETE ESPARZA RIVAS
PRESENTE.-

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, reunido en Sesión Pública Ordinaria, de fecha de septiembre de 2022, tuvo a bien aprobar el nombramiento del titular de la Contraloría Municipal, con base a las atribuciones que le confiere el artículo 33 C).- Fracción XIII, y artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así como artículo 85 del Bando de Policía y Gobierno y; artículo 76 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

En función de esto, las Fracciones partidarias del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2022-2025 correspondiente al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional, tuvieron a bien proponer a la C. C.P. Blanca Ivete Esparza Rivas, para ocupar el cargo de la Contralora Municipal; así mismo, la Fracción de Regidores del Partido Movimiento Ciudadano, se unificó a la misma propuesta.

Consideraron que esta profesionista destaca por su experiencia y capacidad laboral, así como sus conocimientos en Optimización Fiscal y Patrimonial, Contabilidad y Auditoría Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información, escenarios de Derecho y fiscalización, etc.

Por lo que se sometió a votación del H. Pleno del Cabildo, aprobándose por mayoría.

En virtud de lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2022-2025, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra como Titular de la Contraloría Municipal a la C.P. Blanca Ivete Esparza Rivas.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO que no aprueba se instruya al titular de la Dirección Municipal de Administración y finanzas, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, autorice los recursos y la contratación de un despacho contable externo, que lleve a cabo una auditoría a la Administración Municipal 2019-2022

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por la C. Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Décima Regidora, para que en el ámbito de su competencia, el titular de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, autorice los recursos y la contratación de un despacho contable externo, que lleve a cabo una auditoría a la administración municipal 2019-2022, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, no se aprueba, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El combate a la corrupción y los malos manejos de recursos públicos, debe ser una de las prioridades dentro del plan de trabajo de cualquier orden de gobierno, con el objetivo de garantizar y vigilar la correcta aplicación de recursos percibidos. El propio artículo 326 del Código Penal del Estado de Durango, establece en el capítulo correspondiente a Delitos por hechos de corrupción, del deber de todo servidor público, de conocer, y dar aviso de la posible comisión de conductas que puedan afectar gravemente el patrimonio o los intereses de la administración pública, de ahí que sea necesario conocer el estado financiero exacto que guardan las finanzas públicas municipales y así, cumplir con ese deber jurídico. Las auditorías son un mecanismo que nos permite revisar, controlar y fiscalizar de manera correcta el manejo de recursos, sin interferir en las funciones administrativas en ejecución.

SEGUNDO.- El objetivo principal de la administración pública, es la prestación de servicios de calidad, y para ello dispone de recursos financieros, sobre los cuales es indispensable buscar su máximo rendimiento.

TERCERO.- La revisión de cuentas públicas a través de una auditoría, determina el cumplimiento y la veracidad de la información financiera y presupuestal que se está analizando, fortalece y determina la eficiencia de la planeación y control interno en el manejo de recursos, y nos permite conocer resultados significativos en el cumplimiento de objetivos y metas, resultantes de las operaciones de flujo y efectivo.

CUARTO.- Los objetivos principales de una auditoría nos permiten evaluar si las entidades y los servidores públicos, han realizado de manera correcta sus funciones y tareas

asignadas; si dichas funciones se han realizado de manera eficiente, efectiva y económica; sin la información que han aportado fue producida de manera confiable, y si han cumplido de manera correcta con las disposiciones legales que les son aplicables.

QUINTO.- Dicha propuesta deriva del reciente conocimiento de una deuda por más de 250 millones de pesos, que la actual Administración Municipal "heredó", dando por hecho que las finanzas municipales no se encontraban de manera "sana", como tanto se presumió al finalizar el trienio pasado. Para el Municipio resulta de suma importancia atender ese tema, con el fin de detectar posibles problemas financieros y determinar en qué, por quién, y para qué fueron utilizados los recursos del Municipio, de manera particular los 250 millones de pesos que fueron ejercidos únicamente durante los meses de julio y agosto del año en curso, y que generaron dicha deuda. Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

ACUERDO No. 11

PRIMERO.- Este Honorable Cabildo, instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, autorice los recursos y la contratación de un despacho contable externo, que lleve a cabo una auditoría a la Administración Municipal 2019-2022, misma que nos permita conocer de forma transparente las operaciones realizadas y el estado actual de las finanzas públicas municipales, identificando el destino al que fueron aplicados los recursos municipales, especialmente al final de la Administración Municipal, en la que fue contraída dicha deuda por un monto de más de 250 millones de pesos. Así mismo, se instruye a la Contraloría Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia otorgue todas las facilidades al despacho externo, y coadyuve para la realización de la auditoría.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

NOTA.- LA ANTERIOR PROPUESTA DE ACUERDO SE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO, LA CUAL NO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES

Dado en Sesión Ordinaria, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



INFORME sobre Acuerdo Administrativo que emite el Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, que contiene medidas orientadas a respaldar las finanzas de las familias duranguenses

ACUERDO ADMINISTRATIVO (Ver Gaceta Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2022)

ACUERDO que ratifica los nombramientos de los CC. Licenciado Ismael Blanco Guzmán como Director Municipal de Comunicación Social; Licenciado Ubaldo Salazar Chávez como Director Municipal de Inspección; Licenciada Elvira Silerio Díaz como Directora Municipal de Promoción Turística; Licenciada Valeria Gutiérrez Velasco, como Directora Municipal de Fomento Económico; Licenciada Liliana Juárez Rodríguez, como Directora del Instituto Municipal del Deporte; Licenciada Sandra Nigeria Rivera Estrada, como Directora del Instituto Municipal de la Mujer

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para ratificar a los CC. Licenciado Ismael Blanco Guzmán como Director Municipal de Comunicación Social; Licenciado Ubaldo Salazar Chávez como Director Municipal de Inspección; Licenciada Elvira Silerio Díaz como Directora Municipal de Promoción Turística; Licenciada Valeria Gutiérrez Velasco, como Directora Municipal de Fomento Económico; Licenciada Liliana Juárez Rodríguez, como Directora del Instituto Municipal del Deporte; Licenciada Sandra Nigeria Rivera Estrada, como Directora del Instituto Municipal de la Mujer; comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece que es facultad del suscrito la de: "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento."

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 66, fracción II, inciso B), numeral 2, define como acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas

por el Ayuntamiento para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juzgado Cívico Municipal y demás titulares de la Administración Pública Municipal, que no tengan señalada una forma especial para su designación.

TERCERO.- La fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga al Presidente Municipal, la misma facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, atribución que de manera correlativa es contenida en la fracción V del artículo 14, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

CUARTO.- El mismo Reglamento de la Administración Municipal, en su artículo 21, enuncia las dependencias que forman parte de la administración municipal, considerando en las fracciones XIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXI a las direcciones municipales de comunicación social, inspección, promoción turística y fomento económico, así como a los institutos municipales del deporte y de la mujer respectivamente.

QUINTO.- Para la selección de los profesionistas que integran este grupo de propuestas para que una vez ratificados por este Pleno sean titulares de las dependencias enunciadas, se continuó con la estrategia de análisis detallado de perfiles y capacidades, para poder llegar a quienes garanticen eficacia y eficiencia en el servicio público y poder responder con ello a la expectativa de la sociedad, de contar con un Gabinete Municipal responsable, efectivo, transparente, honesto y de resultados.

En este contexto, el Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación Ismael Blanco Guzmán, es un profesionista del ramo con más de 12 años de experiencia en los medios de comunicación y oficinas de comunicación social, que ha destacado por ser una persona amable, respetuosa, de buen trato y capaz de adaptarse a cada situación. Es un profesionista que entiende y conoce tanto en medios tradicionales como digitales, y parte de su fortaleza es la experiencia en la combinación del periodismo con el trabajo en oficinas de comunicación.

El Licenciado en Derecho Ubaldo Salazar Chávez, cuenta con amplia preparación en materias relacionadas con el liderazgo y la estrategia, misma que ha podido aplicar y enriquecer en su recorrido profesional, donde ha desempeñado cargos como Docente en el Instituto de Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, Jefe de Escoltas y Secretario Particular del Director de la Agencia Estatal de Investigación, Secretario Particular del Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como Auxiliar y luego Secretario Particular del Director Municipal de Inspectores en dos periodos, lo que garantiza su conocimiento de la dependencia y las funciones que les competen.

La Licenciada Elvira Silerio Díaz, es una joven profesionista

GACETA MUNICIPAL

que se ha desempeñado en temas relacionados con la comunicación y que desde el año 2009 ingresó al servicio público como Secretaria Técnica de la representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México para posteriormente, asumir la Dirección de la oficina de Congresos y Convenciones del Gobierno del Estado y desde 2012 hasta fechas recientes, como Subsecretaria de Promoción en la Secretaría de Turismo del Estado, desde donde ha podido conocer y difundir los atractivos naturales, históricos, culturales y de servicios turísticos del Estado y del Municipio, coordinando también trabajos de información y asistencia al turista.

Valeria Gutiérrez Velasco, es Licenciada en Comercio Internacional con distinción en Finanzas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey campus Torreón, Coah. y cuenta con una Maestría en Administración de Negocios Área Finanzas. Su experiencia profesional la ha desarrollado básicamente en el sector privado, donde ha podido consolidar sus aptitudes de coordinación y supervisión de equipos de trabajo y áreas administrativas para ayudar a mejorar su desempeño y cumplimiento de objetivos como Gerente de Desarrollo Comercial de Agro Negocios del Norte y Coordinadora de Relaciones con Inversionistas en BIO PAPPÉL, entre algunos otros.

La Cirujano Dentista Liliana Juárez Rodríguez, ha estado siempre vinculada al deporte. Como practicante de Ajedrez logró en varias ocasiones llegar al Campeonato Estatal, destacando también con un 2° Lugar en Campeonato Nacional, Seleccionada Nacional y un 3° Lugar en un Campeonato Internacional. Como servidora pública, ha recorrido varios espacios empezando en el Gobierno Municipal donde llegó a ser Directora del Instituto Municipal de la Juventud, y en los últimos seis años, ocupando el cargo de Subdirectora General del Instituto Estatal del Deporte, desde donde ha podido consolidar su gusto por la educación física y deportiva.

La Licenciada en Psicología Sandra Nigeria Rivera Estrada, pasante de la Licenciatura en Derecho, cuenta con amplia experiencia en el sector público, donde ha desempeñado varios espacios relacionados con su profesión, como Perito en Psicología de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, Coordinadora General del Centro de Justicia para Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, administradora del Centro de Rehabilitación Infantil Analco del DIF Municipal, Subdirectora del Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango, Directora del Instituto Municipal de la Familia en el Gobierno Municipal Durango y Coordinadora General del Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes de la Fiscalía General del Estado de Durango, entre otros.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 12

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE RATIFICA el nombramiento del Licenciado Ismael Blanco como Director Municipal de Comunicación Social.

SEGUNDO.- SE RATIFICA el nombramiento del Licenciado Ubaldo Salazar Chávez como Director Municipal de Inspección.

TERCERO.- SE RATIFICA el nombramiento de la Licenciada Elvira Silerio Díaz como Directora Municipal de Promoción Turística.

CUARTO.- SE RATIFICA el nombramiento de la Licenciada Valeria Gutiérrez Velasco, como Directora Municipal de Fomento Económico.

QUINTO.- SE RATIFICA el nombramiento de la Licenciada Liliana Juárez Rodríguez, como Directora del Instituto Municipal del Deporte.

SEXTO.- SE RATIFICA el nombramiento de la Licenciada Sandra Nigeria Rivera Estrada, como Directora del Instituto Municipal de la Mujer.

SÉPTIMO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que les sea tomada la correspondiente protesta de ley a los citados servidores públicos municipales.

OCTAVO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica los nombramientos de los CC. Maestra María Eugenia Pérez Herrera, como Directora General del Instituto Municipal de la Familia; Maestro Erik Obiel Arámbula Arámbula, como Director General del Instituto Municipal de Planeación; Ingeniero Héctor Jesús González Smith, como Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango; Maestro Michel Segismundo Rodríguez González, como Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Pública extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para

resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para ratificar a los CC. Maestra María Eugenia Pérez Herrera como Directora General del Instituto Municipal de la Familia; Maestro Erik Obiel Arámbula Arámbula como Director General del Instituto Municipal de Planeación; Ingeniero Héctor Jesús González Smith como Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango; Maestro Michel Segismundo Rodríguez González, como Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal; comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece que es facultad del suscrito la de: "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento."

SEGUNDO.- La fracción XVII del artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que el Ayuntamiento está facultado para ratificar, en términos de la normatividad vigente, los nombramientos de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal. En correlación con esta disposición, la fracción VIII del artículo 15, otorga al Presidente Municipal, la misma facultad para someter a la ratificación del Ayuntamiento, cuando así lo establezca la normatividad aplicable, de los titulares de las entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, en su artículo 69, enuncia las entidades que forman parte de la administración municipal, considerando en las fracciones III, IV y V al Instituto Municipal de la Familia de Durango; al Instituto Municipal de Planeación de Durango; y al Instituto Municipal de Vivienda de Durango, a los que da mayor formalidad en sus numerales 72, 73 y 74, respectivamente.

CUARTO.- Por su parte, el Reglamento de la Administración Municipal, en su artículo 78, determina que para garantizar en el municipio la transparencia, el derecho al acceso a la información pública, el derecho a la protección de datos personales y la rendición de cuentas, se constituye la Unidad de Transparencia e Información Municipal, la que tendrá la estructura que le señale su manual de organización, y las facultades y obligaciones que le establezcan las leyes y reglamentos municipales de transparencia y protección de datos personales, destacando en su párrafo segundo, que quien haya de ser el titular de esa Unidad, será ratificado mediante Acuerdo del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

QUINTO.- La estrategia de análisis y búsqueda de los perfiles más aptos para ocupar estos espacios de la administración municipal, dio como resultado a los cuatro profesionistas que se proponen en el presente Acuerdo, mismo que tiene su sustento legal en los respectivos

Acuerdos y/o Reglamentos de Creación por tratarse de tres de las entidades municipales, a los que se incorporó para efectos de economía procedimental, el del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal.

De tal forma que la Maestra María Eugenia Pérez Herrera, Master en agente de igualdad por la Universidad de Sevilla con Especialidad en Violencia Familiar por la Universidad Valle del Guadiana; cuenta también con Maestrías en Investigación y Administración de Instituciones de Educación Superior por la UJED; en Ciencias con Orientación en Trabajo Social por la Universidad Autónoma de Nuevo León; y cuenta además con Estudios de Doctorado en Investigación Psicológica por la Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe. En su experiencia laboral ha ostentado entre otros muchos cargos, los de Jefa de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social; Directora de Servicios Educativos de la UJED; Secretaria Técnica del instituto Estatal de las Mujeres; Coordinadora del Centro de Psicoterapia Familiar del DIF Estatal; Docente de Tiempo completo de la Facultad de Trabajo Social y Coordinadora del Observatorio de Violencia Social y de Género de la UJED.

El Maestro Erik Obiel Arámbula Arámbula, es Contador Público egresado de la UJED, CON Maestría en Comunicación Estratégica por el Instituto Ortega y Gasset México. Como servidor público, ha ocupado el cargo de Director de Mensaje Político en el Gobierno del Estado de Durango y Secretario Ejecutivo del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública. Se ha desempeñado también en diferentes ámbitos del sector privado como Director General del Centro Empresarial de Durango COPARMEX S.P., Director de Comunicación y Vinculación del Consejo para el Desarrollo de Durango (CODEDUR) y Gerente General de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Durango.

El Ingeniero Héctor Jesús González Smith, es Ingeniero civil de profesión con 12 años de experiencia en el área hidráulica y deconstrucción. Director Responsable de Obra y estructurista, especializado en urbanización y edificación de vivienda unifamiliar y vertical, y ha ocupado cargos en el servicio público como el de Subdirector de atención Ciudadana en Aguas del Municipio de Durango.

El Maestro Michel Segismundo Rodríguez González cuenta con Licenciatura en Educación Bilingüe, Licenciatura en Derecho y Maestría en Dirección y Administración Educativa, además de ser Candidato al Doctorado en Liderazgo y Dirección de Instituciones de Educación Superior por la Universidad Anáhuac, campus México Norte. En su experiencia se encuentran cargos como asistente del Rector, Director de Radio, Coordinador de Proyectos, Director de Enseñanza y Vicerrector de Enseñanza en la Universidad España. También ha participado como Socio Consejero en la Cámara Nacional de Comercio en Durango, Secretario Técnico de la Comisión de Selección del Sistema Local Anticorrupción, integrante de la Comisión de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio, Durango y Vicerrector Académico de la Universidad España.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO No. 13

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE RATIFICA el nombramiento de la Maestra María Eugenia Pérez Herrera como Directora General del Instituto Municipal de la Familia.

SEGUNDO.- SE RATIFICA el nombramiento del Maestro Erik Obiel Arámbula Arámbula como Director General del Instituto Municipal de Planeación.

TERCERO.- SE RATIFICA el nombramiento del Ingeniero Héctor Jesús González Smith como Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango.

CUARTO.- SE RATIFICA el nombramiento del Maestro Michel Segismundo Rodríguez González, como Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que les sea tomada la correspondiente protesta de ley a los citados servidores públicos municipales.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reforma al artículo 8 del Reglamento para el control de la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico del Municipio de Durango

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión ordinaria, celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, relativo al No. De Expediente 010/2022, referente a las reformas al artículo 8 del Reglamento para la venta de bebidas con contenido alcohólico del Municipio de Durango, comunicamos a Usted que puesto a consideración del H. Ayuntamiento, no autoriza, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115, y la particular del Estado Libre y Soberano de Durango, en su numeral 152, establecen a los Ayuntamientos la facultad cuasi legislativa, en materia municipal, aplicable a su jurisdicción territorial, a través del siguiente postulado: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal; además de las facultades y obligaciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes."

SEGUNDO.- En el Estado de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango es el ordenamiento que regula el ejercicio de las atribuciones y deberes que corresponden a los municipios, estableciéndoles las bases para su integración, organización y funcionamiento, tanto para los órganos de gobierno, como para la administración pública municipal. Este ordenamiento, en el segundo párrafo de la fracción VIII, del inciso B), de su artículo 33, determina que los ayuntamientos podrán reformar, adicionar, derogar o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal.

TERCERO.- La misma Ley Orgánica Municipal, determina en su artículo 137 cuales deben ser los propósitos generales de los ordenamientos a que se hace mención, entre los que destaca el enunciado en la fracción III, relativo a: "Crear las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad física personal y patrimonial de los habitantes del municipio, salud pública, preservación del medio ambiente, vialidad, esparcimiento, cultura y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria".

CUARTO.- La Ley para el control de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Durango, señala en el primer párrafo de su artículo 4 que Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la aplicación, en el ámbito territorial que les corresponde, de las disposiciones contenidas en la presente Ley; para tal efecto, deberán expedir el reglamento municipal correspondiente. Es competencia de los Ayuntamientos ordenar conforme a su reglamento, la realización de los análisis que se crean convenientes para los efectos de verificar sus contenidos y graduación. Así mismo, en su numeral 31, otorga a los ayuntamientos la facultad para modificar total o parcialmente los horarios establecidos y los días de funcionamiento, cuando así convenga al orden público e interés de la sociedad, mediante acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros, determinando que, en tales casos, deberá darse a conocer con anticipación a través de los medios de comunicación o mediante disposiciones de tipo administrativo.

QUINTO.- Del Considerando que antecede, es de destacarse que la facultad otorgada a los ayuntamientos queda circunscrita a la parte "cuando así convenga al orden público e interés de la sociedad", puesto que este

tipo de temas, son de interés colectivo y generalmente propician controversia cuando se pretenden trastocar. Sin embargo, como una posible alternativa para disminuir la venta clandestina de bebidas con contenido alcohólico en nuestro municipio, el iniciador consideró necesario abrir el debate sobre el tema de ampliación y homologación de horarios de venta y consumo de bebidas, sobre todo, en aquellos giros en lo que hay interacción más directa entre venta y consumo, como son expendios y restaurante bar, entre otros que se consideran también en la iniciativa objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Bajo ese contexto, el proponente manifiesta que es de conocimiento que en la administración 2019 - 2022, se hizo una propuesta en este mismo sentido, y que para desahogar la misma, se desarrollaron 7 foros con diferentes sectores de la sociedad, con la intención de poder recabar el parecer de cada uno de esos sectores, respecto al tema objeto de esta Iniciativa, que al igual que la de aquella ocasión, busca homologar los horarios de ciertos giros, para que se queden todos en un mismo tope de cierre hasta las 03:00 horas. El Iniciador hace hincapié en el resultado de dichos foros, con sectores representativos de la sociedad como son los Comités de Seguridad Pública, representantes del sector comercial y empresarial, sociedad civil, líderes de opinión, sector salud, representantes de la educación, mujeres, deportistas, y representantes de grupos religiosos, donde la opinión fue predominantemente afirmativa a lo que se plantea, sin embargo, el Pleno determinó no conceder la reforma planteada, inclusive, habiéndose realizado la votación por cédula.

SÉPTIMO.- Conociendo el antecedente de los foros, donde se escucharon diferentes opiniones tanto a favor, como de reflexión, y desde luego hubo algunas también en sentido contrario, sobresale que la coincidencia fue mayor por la aprobación, inclusive, manejándose ante los diferentes sectores que la propuesta fuera modificada para homologar los horarios de cierre de los diferentes giros planteados, al horario máximo de cierre que es el que se propone, de las 3 a.m., encontrando que la propuesta logró un consenso positivo en lo de la hora, y completo por cuanto a que se debían buscar mecanismos para disminuir la venta clandestina por todos los riesgos que conlleva a la par de su realización.

OCTAVO.- No obstante, lo anterior, siendo presentado el presente Dictamen al seno de la Comisión, se sometió a votación de los presentes con la previa intervención del proponente, obteniéndose tres votos en contra y uno a favor de lo propuesto, por lo que se tiene como negada la reforma al artículo 8 del Reglamento antes señalado.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- NO SE APRUEBA la reforma al artículo 8 del Reglamento para el control de la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que desestima la propuesta de Demanda de Acción de Inconstitucionalidad en Contra de José Rosas Aispuro Torres en su Carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión ordinaria, celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, , relativo al No. de Expediente 017/2022, referente a la propuesta de demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de José Rosas Aispuro Torres en su carácter de titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango , comunicamos a Usted que puesto a consideración del H. Ayuntamiento, no autoriza, el cual en sus considerandos y puntos de resolutivos, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción I del artículo 69 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las Comisiones tendrán, entre otras, la obligación de "Presentar al Ayuntamiento los dictámenes con los proyectos de acuerdos o resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. Para ello, podrá solicitar a las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, la opinión o dictámenes técnicos en atención a sus respectivas atribuciones, las cuales deberán ser atendidas en el término que señalen este Reglamento y el Reglamento de la Administración Pública Municipal;"

SEGUNDO.- El objeto de la solicitud que se analiza y que se ha citado en el Proemio de este Dictamen, es el de interponer una acción de inconstitucionalidad contra el ejecutivo del estado, fundamentando sobre los siguientes preceptos legales:

- Artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria

GACETA MUNICIPAL

de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política Federal;

“Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será representado por el secretario de estado, por el jefe del departamento administrativo o por el Consejero Jurídico del Gobierno, conforme lo determine el propio Presidente, y considerando para tales efectos las competencias establecidas en la ley. El acreditamiento de la personalidad de estos servidores públicos y su suplencia se harán en los términos previstos en las leyes o reglamentos interiores que correspondan.”

- Artículo 105, fracción I, inciso i de la Constitución Política Federal:

“Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

i) Un Estado y uno de sus Municipios;”

- Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política Federal:

“Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.”

- Artículo 61 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política Federal:

“Artículo 61. La demanda por la que se ejercita la acción de inconstitucionalidad deberá contener:

- Los nombres y firmas de los promoventes;
- Los órganos legislativos y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas;
- La norma general cuya invalidez se reclame y el medio oficial en que se hubiere publicado;
- Los preceptos constitucionales que se estimen violados y, en su caso, los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales de los que México sea parte que se estimen vulnerados; y
- Los conceptos de invalidez.”

TERCERO.- De la revisión de lo antes expuesto, se procedió a obtener mayores conceptualizaciones de la figura de “acción de inconstitucionalidad” y la aplicabilidad

para el efecto que se pretende, encontrando lo siguiente:

1.- El Sistema de Información Legislativa (SIL) de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, señalando como fuente los artículos 94 y 105 de la Constitución Federal, definen a la Acción de inconstitucionalidad como:

“Recurso legal que se tramita en forma exclusiva ante la SCJN por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.

Las acciones de inconstitucionalidad pueden ser promovidas por los legisladores y las legisladoras federales o locales o, quienes conformen una minoría parlamentaria que represente al menos el 33% del total de quienes integran el órgano que haya expedido la norma que se impugna. También pueden promover acciones de inconstitucionalidad: el Procurador General de la República; los partidos políticos con registro ante el INE; o los partidos con registro local, cuando se trate de leyes electorales; así como la CNDH y los organismos locales en la misma materia.

Dichas acciones podrán ejercitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma. En el caso de los diputados podrán interponerse en contra de leyes federales. Por su parte, los senadores podrán hacerlo en reconvencción de leyes federales o de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano.

Si la SCJN declara que una norma es contraria a la Ley Suprema, ésta no podrá volver a tener vigencia ni aplicarse a persona alguna.”

2.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su informe de actividades 2021, la define de la manera siguiente:

“La Acción de Inconstitucionalidad es un mecanismo de control que sirve para expulsar del orden jurídico las normas generales que sean contrarias a la Constitución, o a los Tratados Internacionales de los cuales nuestro país es Parte. Su objeto primordial es el control abstracto y su efecto es la consiguiente anulación de las normas cuestionadas. Cada una de ellas abona a la causa de los Derechos Humanos, toda vez que, o bien se previene la aplicación de una norma que sería contraria a los mismos, o se establecen los criterios para su debida interpretación y aplicación, con respeto a los mismos.”

3.- La Suprema Corte de la Nación, en su publicación “Que son las Acciones de Inconstitucionalidad”, señala que, derivado de su Jurisprudencia Plenaria, ha establecido siete características de la acción de inconstitucionalidad, que a su vez la conceptualizan, siendo estas:

- Se promueve para alegar la contradicción entre la norma impugnada y una Ley Fundamental
- Puede ser promovida por el Procurador General de la República, los partidos políticos y el 33% cuando

menos, de los integrantes del órgano legislativo que haya expedido la norma

c) Supone una solicitud para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analice en abstracto la constitucionalidad de una norma

d) Se trata de un procedimiento

e) Puede interponerse para combatir cualquier tipo de normas

f) Solo procede por lo que respecta a normas generales y

g) La sentencia tendrá efectos generales siempre que sea aprobada por lo menos con ocho ministros"

CUARTO.- Haciendo el análisis de lo vertido en el Considerando que antecede, del contenido del propio documento y de lo que establece el artículo 105 de la Constitución Federal, resulta notorio que existe una imprecisión por cuanto a la figura bajo la cual se hace el planteamiento y el objetivo que se pretende.

El documento que nos ocupa, en el proemio del mismo, hace referencia con toda claridad, a la fracción I del artículo 105 Constitucional, como fundamento de lo que plantea (sic) "... venimos a promover Demanda de Acción de Inconstitucionalidad en Contra de José Rosas Aispuro Torres en su Carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango", siendo que la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal hace referencia a la "Controversia Constitucional", no a la "Acción de Inconstitucionalidad", que se encuentra contenida en la fracción II del mismo precepto.

En este mismo contexto, los párrafos subsecuentes a los incisos de la fracción I, establecen condicionantes respecto de la aplicabilidad de los incisos, de las cuales ninguna resulta aplicable, y termina concluyendo que en las controversias previstas en esa fracción I, únicamente podrán hacerse valer violaciones a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

QUINTO.- Queda claro entonces, que las acciones de inconstitucionalidad, en concreto, sirven para reclamar la inconstitucionalidad de una norma general y, por lo tanto, no es la figura aplicable a lo pretendido, por lo cual, esta Comisión Dictaminadora considera someter a la consideración del Pleno, la desestimación de la propuesta señalada en el proemio de este Dictamen.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE DESESTIMA la propuesta de Demanda de Acción de Inconstitucionalidad en Contra de José Rosas Aispuro Torres en su Carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento 2022 - 2025

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para conformar las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los artículos 33, Inciso A), fracción X; 45 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establecen respectivamente, la facultad de los Ayuntamientos para asignar las comisiones a cada uno de sus integrantes durante las primeras sesiones; que las comisiones de trabajo del Ayuntamiento se integrarán con tres miembros por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración; de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales, y que será el propio Ayuntamiento quien las apruebe a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango en su artículo 75, le establece al Presidente Municipal la obligatoriedad para que, en los primeros veinte días de la administración, presente la propuesta de acuerdo para designar a los integrantes de las comisiones, las cuales deberán estar integradas con cinco miembros, por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración; señalando que, de ellos, uno será presidente, uno secretario, y el resto vocales. En su numeral 76, enlista el total de las comisiones vigentes para el Ayuntamiento, las cuales agrupan los diferentes temas que inciden en el desarrollo y cotidianeidad del municipio.

TERCERO.- En la propuesta de Acuerdo aprobada por este Pleno en la sesión pública extraordinaria de fecha 06 de septiembre del presente año, se designaron las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, De las Actividades Económicas

GACETA MUNICIPAL

y de Desarrollo Urbano, mismas que para efecto de integración documental y correspondencia en cuanto al orden de numeración que establece el Reglamento, serán insertadas en este Acuerdo, respetando desde luego la conformación que el Ayuntamiento aprobó en su momento.

CUARTO.- Para la integración de la propuesta de Acuerdo que enuncia el Considerando que antecede, se dio cumplimiento a lo establecido por la normatividad antes mencionada, puesto que la integración de esas comisiones se hizo de manera plural, además de que en el análisis previo, se tomaron en cuenta los perfiles y la visión de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, a efecto de garantizar la mayor eficiencia y resultados en los trabajos en cada una de ellas, situación que en la presente propuesta que se pone a su consideración, permanece vigente, dando como resultado la integración objeto de este Acuerdo, donde se enuncia el resto de las Comisiones de trabajo del Máximo Órgano de Gobierno.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 14

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento 2022 - 2025, quedando de la siguiente manera:

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.
SECRETARIO: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
VOCAL: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR

II.- COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

PRESIDENTE: ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIO: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
VOCAL: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA
VOCAL: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PRESIDENTE: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA
SECRETARIO: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
VOCAL: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR
SECRETARIO: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
VOCAL: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, DÉCIMA QUINTA REGIDORA

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR
SECRETARIO: JOSÉ HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
VOCAL: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR
VOCAL: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PRESIDENTE: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA
SECRETARIO: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
VOCAL: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
VOCAL: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE: JOSÉ HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
SECRETARIO: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA
VOCAL: CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, DÉCIMA QUINTA REGIDORA

VIII.- COMISIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN

PRESIDENTE: CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA
SECRETARIO: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA
VOCAL: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
VOCAL: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
VOCAL: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA

IX.- COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
SECRETARIO: ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
VOCAL: CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR

X.- COMISIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

PRESIDENTE: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA
SECRETARIO: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA
VOCAL: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA
VOCAL: CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
SECRETARIO: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
VOCAL: JOSÉ HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
VOCAL: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR

XII.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE: MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, DÉCIMA QUINTA REGIDORA
SECRETARIO: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR
VOCAL: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA
VOCAL: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA
VOCAL: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA

XIII.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
SECRETARIO: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
VOCAL: ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

XIV.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA
SECRETARIO: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
VOCAL: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR

XV.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
SECRETARIO: CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA
VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, DÉCIMA QUINTA REGIDORA

XVI.- COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

PRESIDENTE: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
SECRETARIO: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PRIMER REGIDOR
VOCAL: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA
VOCAL: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR

XVII.- COMISIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
SECRETARIO: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA
VOCAL: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA

GACETA MUNICIPAL

QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA
VOCAL: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

XVIII.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

PRESIDENTE: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
SECRETARIO: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA
VOCAL: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA
VOCAL: ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR

XIX.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
SECRETARIO: JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR
VOCAL: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
VOCAL: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
VOCAL: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA

XX.- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
SECRETARIO: MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, DÉCIMA QUINTA REGIDORA
VOCAL: PEDRO SILERIO GARCÍA, CUARTO REGIDOR
VOCAL: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
VOCAL: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA

XXI.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESIDENTE: MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR
SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
VOCAL: SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, SEXTA REGIDORA
VOCAL: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA

XXII.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTE: CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, DÉCIMA REGIDORA
SECRETARIO: JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR

VOCAL: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
VOCAL: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA
VOCAL: MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA

XXIII.- COMISIÓN DE VIVIENDA

PRESIDENTE: FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA
SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, TERCER REGIDOR
VOCAL: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVA REGIDORA
VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, DÉCIMA QUINTA REGIDORA
VOCAL: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

XIV.- COMISIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESIDENTE: ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR
SECRETARIO: JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL: ARLINA ADAME CORREA, QUINTA REGIDORA
VOCAL: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, NOVENA REGIDORA
VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, DÉCIMA QUINTA REGIDORA

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que designa al C. Lic. Jorge Silverio Álvarez Ávila, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, como integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para designar al C. Lic. Jorge Silverio Álvarez Ávila, Décimo Primer Regidor del H.

Ayuntamiento del Municipio de Durango, como integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley del Servicio Militar, en su artículo 42, define a las Juntas Municipales de Reclutamiento, como las unidades que tendrán a su cargo el empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico, describiendo también el procedimiento de registro, el sorteo, su notificación a los interesados y la presentación de las autoridades militares encargadas de recibir a los conscriptos en el lugar, día y hora que se designe, para hacer cumplir las disposiciones de esa misma Ley y su Reglamento a los individuos que no vayan a prestar servicios en el activo.

SEGUNDO.- En el artículo 38 de la misma Ley, se determina que las Juntas Municipales de Reclutamiento estarán integradas por:

- a) El Presidente Municipal
- b) Un Regidor
- c) Tres vecinos caracterizados, nombrados por el jefe de sector correspondiente.

TERCERO.- El Lic. Jorge Silverio Álvarez Ávila, cuenta con el perfil y vocación de servicio para ser parte de la Junta Municipal de Reclutamiento, puesto que no tendrá complicaciones para incorporarse a sus actividades, lo que sin duda será de utilidad para los trabajos que deben realizarse en relación con la prestación del servicio militar nacional.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 15

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE DESIGNA al C. Lic. Jorge Silverio Álvarez Ávila, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, como integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba que la C. Silvia Verónica Terrones Romero, Sexta Regidora, sea quien represente a este Ayuntamiento como integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para que la C. Silvia Verónica Terrones Romero, Sexta Regidora, sea quien represente a este Ayuntamiento como integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Instituto Municipal de Planeación de Durango, es el organismo responsable de desarrollar políticas públicas en materia de planeación y de coordinar el Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango; en el artículo 5 del Acuerdo de su creación contempla como parte de su estructura fundamental, cuatro entidades que son el Consejo Directivo, la Dirección General, el Cuerpo Técnico y, las Comisiones y Grupos de Trabajo.

SEGUNDO.- El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Durango, en su artículo 7, describe al Consejo Directivo como la máxima autoridad del Instituto y le establece una serie de facultades.

TERCERO.- En el artículo 8 del mismo ordenamiento, describe la integración de este Consejo Directivo y a la letra señala:

“ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo está integrado de la manera siguiente:

- I. Un Consejero Representante del Ayuntamiento;
- II. Un Consejero Representante de la Administración Pública Municipal, que será el titular de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas;
- III. Cinco Consejeros Ciudadanos, uno de los cuales será el Presidente del Consejo Directivo; y
- IV. El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo.”

CUARTO.- Con fecha 15 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento aprobó la propuesta del suscrito para que fuera el Mtro. Erik Obiel Arámbula Arámbula, quien ocupara la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, por lo que ahora corresponde aprobar, en términos del artículo 10 del mismo Reglamento, a quien

GACETA MUNICIPAL

será representante del Ayuntamiento dentro del Consejo Directivo, para garantizar el adecuado funcionamiento de esa entidad municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 16

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA que la C. Silvia Verónica Terrones Romero, Sexta Regidora, sea quien represente a este Ayuntamiento como integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo, para que emita la convocatoria a la Sesión de Instalación del Consejo, donde el Presidente Municipal les tomará la correspondiente protesta de Ley a todos sus integrantes.

TERCERO.- Notifíquese al Director General del Instituto Municipal de Planeación y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de Durango

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, referente a la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El instituto Municipal de la Familia de Durango, se ha proyectado como una entidad orientada

a proteger los derechos, obligaciones y valores cívicos fundamentales de la familia con la importancia y de cada uno de sus integrantes; promover la orientación de los programas actuales del Municipio hacia una perspectiva de familia; y generar políticas públicas con perspectiva de familia.

SEGUNDO.- El artículo 5 del Acuerdo de Creación del Organismo establece cuales son los órganos de Gobierno del Instituto, enunciando en su fracción I, al Consejo Consultivo. En su artículo 7, se refiere al mismo como el órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Instituto, que estará integrado por siete ciudadanos vecinos del municipio de Durango, representantes de asociaciones cuyo objeto sea orientado a temas que se correlacionen con la familia, los que serán propuestos por el Presidente Municipal y ratificados mediante Acuerdo del Ayuntamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 17

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de Durango, para quedar como sigue:

- C. Jacqueline Howard Estrada
- C. José Ramón Sida Garay
- C. Emily García Montiel
- C. Luis Enrique Soto Alanís
- C. Karina Andrea López
- C. Laura Martínez Martínez
- C. Enrique Ruacho Equipaz

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que les tome la correspondiente protesta de Ley, en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO que aprueba la integración del Consejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública Municipal 2022 - 2025

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, referente a la integración del Consejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública Municipal 2022 - 2025, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango, establece en su artículo 25, que el Consejo Ciudadano es el órgano encargado de promover el ejercicio del derecho a la información y de difundir el contenido y los alcances de las normas vigentes en materia de acceso a la información pública, así como velar por la aplicación y cumplimiento de este Reglamento.

SEGUNDO.- En el segundo párrafo del mismo artículo, se señala que el Consejo Ciudadano se integrará con cinco consejeros, uno de los cuales será el Coordinador, y que serán todos, ciudadanos de reconocida honorabilidad propuestos por el Presidente Municipal y designados por acuerdo del Ayuntamiento, debiendo de elegir por cada consejero propietario a un respectivo suplente.

Así mismo, el citado artículo determina en el párrafo tercero, que esta designación, deberá hacerla el Presidente Municipal y someterla a la consideración del Ayuntamiento en calidad de propuesta de acuerdo, en los primeros sesenta días de iniciada la Administración Municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 18

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración del Consejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública Municipal 2022 - 2025, para quedar como sigue:

Propietario	Suplente
María Magdalena Gaucín Morales	Laura Cecilia Ramírez Ayala
Jesús Coria Quiñones	Oscar Quiñones Gallegos
Fernando Duran Escobosa	Silvia Ayala Cardona
Herminia del Rocío Argumedo García	Raúl Terán Herrera
Araceli Diez Rubio	José de la O Holguín

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que les tome la correspondiente protesta de Ley, en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de Vivienda de Durango"

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para conformar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio de Durango, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante resolutivo número 68, publicado en la Gaceta Municipal número 236, de fecha 18 de octubre de 2010, se hizo vigente el Reglamento de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Vivienda de Durango, cuya atribución principal es la de ejecutar la política municipal de vivienda promoviendo acciones de calidad y sustentabilidad en beneficio de las familias que habitan en el municipio, y privilegiando a las de más escasos recursos para contribuir a su desarrollo humano y a la mejora en sus condiciones de vida.

SEGUNDO.- En su artículo 5, el citado reglamento dispone

GACETA MUNICIPAL

que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Comité de Asignaciones;
- IV. Órgano interno de control; y
- V. Las unidades administrativas de apoyo y operación, necesarias para su debido funcionamiento.

TERCERO.- El artículo 6 del mismo Reglamento establece que: "El Consejo será la máxima autoridad del Instituto y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley. Deberá nombrarse por Acuerdo del Ayuntamiento y estará integrado por:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal.
- II. Un Vicepresidente que será el Secretario Municipal y del Ayuntamiento.
- III. Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto.
- IV. Un representante de cada una de las fracciones partidarias del H. Ayuntamiento
- V. Tres vocales que serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades municipales:
 - a) Dirección Municipal de Administración y Finanzas;
 - b) Dirección Municipal de Obras Públicas;
 - c) Dirección Municipal de Desarrollo Urbano;
 - d) Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano;
 - e) Instituto Municipal de Planeación;
- VI. 5 representantes de organizaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, cámaras empresariales o instituciones académicas, las cuales no deberán pertenecer a ningún partido político y cuyo objeto social sea la promoción de la vivienda; y
- VII. Un Comisario que será designado por el Contralor Municipal;

Por cada miembro del Consejo, se nombrará un suplente, mismo que cubrirá en sus ausencias al titular. De este nombramiento, se dará cuenta al Consejo, al inicio de cada administración, en la primera sesión que celebre."

CUARTO.- En sesión pública celebrada el día 15 de septiembre del presente año, este Ayuntamiento ratificó al C. Ingeniero Héctor Jesús González Smith como Director General del Instituto Municipal de Vivienda, resultando necesario que se integre el Consejo Directivo del Instituto para que se dé cumplimiento a las atribuciones que al Consejo le otorga el multicitado Reglamento de Creación, y se establezcan las políticas, normas y criterios técnicos, de organización y administración para el funcionamiento del Instituto.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 19

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022 - 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de Vivienda de Durango", para quedar como sigue:

I. Presidente: Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango

II. Vicepresidente: Lic. Bonifacio Herrera Rivera, Secretario Municipal y del Ayuntamiento

III. Secretario Técnico: Ing. Héctor Jesús González Smith, Director General del Instituto Municipal de Vivienda

IV. Representante de la Fracción de Regidores del PRI: C. Arlina Adame Correa, Quinta Regidora.

Representante de la Fracción de Regidores del PAN: C. María Elena González Rivera, Octava Regidora.

Representante de la Fracción de Regidores de MORENA: C. Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Décima Regidora.

Representante de la Fracción de Regidores del MC: C. José Alfredo Varela Pacheco, Décimo Cuarto Regidor.

V. Vocales:
L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez,
Director Municipal de Administración y Finanzas

Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala,
Director Municipal de Desarrollo Urbano.

Ing. Jorge Israel Herrera Castro,
Director Municipal de Desarrollo Social y Humano

VI. Representantes Sociales

1. C. Brenda Liliana Contreras Rosas
2. C. Ricardo José Orozco Núñez
3. C. Salvador Cañedo Rangel
4. C. Pedro Vargas Aguirre
5. C. Francisco Gabriel Flores Nava

VII. Comisario:
C.P. Blanca Ivette Esparza Ruiz, Contralora Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para que en términos del artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda, convoque a la primera sesión ordinaria para la instalación del Consejo Directivo.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Carmen Elisa Quintero Rodríguez, licencia de funcionamiento para Estancia Infantil, denominada "Abaco" de Durango"

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de septiembre de 2022, para resolver dictamen presentado por la Comisión de las Actividades Económicas, relativo al No. de Expediente 4028/2022, referente a la licencia de funcionamiento para una estancia infantil, comunicamos a Usted que puesto a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobado, el cual en sus Considerandos y Puntos Resolutivos me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La C. Carmen Elisa Quintero Rodríguez, solicita licencia de funcionamiento para Estancia Infantil, denominada "Abaco", con ubicación en calle Independencia No. 408, entre calle 5 de febrero y Pino Suárez, zona Centro.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 9 del Reglamento de Fomento Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes:

I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;

II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;

III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;

IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO.- El Reglamento de Fomento Económico del Municipio de Durango, en su Apartado Segundo", "De las Estancias Infantiles y/o Guarderías Privadas" establece en el artículo 28 "Para efectos del presente reglamento el giro de estancias y/o guarderías privadas es el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado.

CUARTO.- En el artículo 30, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tienen el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligatoriedades, se destacan las siguientes:

- I. Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños;
- II. Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano;
- III. Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos;
- IV. Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos;
- V. Botiquín de primeros auxilios;
- VI. Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones;
- VII. Esquemas permanentes de capacitación para su personal;
- VIII. Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y
- IX. Programa Interno de Protección Civil; y
- X. Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños.

QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación, el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna, y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social, y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que

GACETA MUNICIPAL

todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas.

SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Así mismo, deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 4

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA a la C. Carmen Elisa Quintero Rodríguez, licencia de funcionamiento para Estancia Infantil, denominados "Abaco", con ubicación en calle Independencia No. 408, entre calle 5 de febrero y Pino Suárez, zona Centro, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, (Departamento de Control de Contribuyentes) otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto.

TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo a la interesada, a las direcciones municipales de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), Protección Civil, Salud Pública e Inspección; así como al SDARE, para los efectos a que haya lugar; y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Empresa El Parque de Durango, S.A. de C.V., Arq. Eugenio Soto Landeros, Dirección de Departamento de Trámites y/o Ing. Maximiliano Silerio Díaz, Representante Legal, la Licencia de Urbanización y Régimen en Propiedad en Condominio de la Manzana 11, Lote 5 del Fraccionamiento Río Dorado, ubicado en Carretera México Antigua Hacienda de Dolores

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión ordinaria, celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al No. de Expediente 3414/2022, referente a la licencia de urbanización y régimen en propiedad en condominio de la Manzana 11, Lote 5 del Fraccionamiento Río Dorado, comunicamos a Usted que puesto a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobado, el cuál en sus Considerandos y Puntos de Resolutivos, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficio 1001/2022, de fecha 17 de junio de 2022, el Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, manifestando que se trata de la Licencia de Urbanización del Lote 5 Manzana 11 del Fraccionamiento en régimen de condominio denominado Río Dorado, a petición de la Empresa El Parque de Durango, S.A. de C.V., Arq. Eugenio Soto Landeros, Dirección de Departamento de Trámites y/o Ing. Maximiliano Silerio Díaz, Representante Legal.

SEGUNDO.- Se revisó y constató que el expediente incluye, entre otros debidamente requisitados, los siguientes documentos:

Documento	Comentario
Dictamen de Uso de Suelo (Compatibilidad Urbanística)	DUVM/108804/21, fecha 27 mayo de 2021
Escrituras	Número 12,350, del Volumen 625, Lic. Jesús Bermúdez Fernández
Claves Catastrales	10-001-005-29-1843-087-012-00001-00-0000
Plano de lotificación Autorización original	RS-L5 Manz 11
Resolutivo Autorización de relotificación	SM/DAA/ NOTIFICACION/305/19
Plano de Lotificación avalado por catastro nuevo	Presenta plano

GACETA MUNICIPAL

Plano topográfico, rasantes y desalojo pluvial	Presenta plano
Estudio de mecánica de suelos	Se incluye en CD
Plano de diseño de pavimento	Se incluye en CD
Plano de vialidades	Plano V-M11-LT 5, DMSP/ DIV253/2022
Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado	Oficio No. AMD/DG/614/2022
Plano y memoria de red de agua potable	Plano No. RAP – L5 – M11
Plano y memoria de red de alcantarillado	Plano RDS – L5 – MANZANA 11
Plano de alumbrado público	
Memoria de cálculo de C.F.E. (electrificación y alumbrado)	Plano AP
Factibilidad de servicios de electrificación	Oficio DPL-JGRV-898/2021, fecha 01 de diciembre 2021
Plano de áreas verdes	Plano MZ11-DU-01
Plano y memoria de sistema de riego	Plano RGO-Mz11-Lt5
Carta responsiva de depósito de escombros	Oficio No. DG DMSP 249.03/2022, fecha 08 de marzo de 2022
Carta responsiva para el manejo de residuos sólidos urbanos (R.S.U.)	Presenta convenio de colaboración
Dictamen de protección civil	Presenta dictamen
Dictamen de CONAGUA / Derechos de extracción	Título 2DGO100102/11ANGR94
Dictamen de impacto ambiental	Oficio No. SRNyMA.493. SMA.1286.2011
Plano de etapas de urbanización	Presenta plano
Calendario de obra	Presenta calendario de obra
Presupuesto de obra urbanización	Presenta presupuesto de urbanización
Certificado de libertad de gravamen	Presenta certificado de fecha 03 de junio de 2021, No de boleta 554942
Designación del DRO	Presenta oficio de designación del DRO de fecha 03 de enero de 2022
Reglamento interno	Presenta reglamento interno
Tabla de indivisos	Presenta tabla de indivisos

TERCERO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano de lotificación debidamente revisado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables, y del cual se obtiene la siguiente tabla de distribución de áreas:

ÁREA	SUPERFICIE m ²
ÁREA TOTAL DE LOTE CONDOMINAL	8,291.34
PATIOS DE SERVICIO INTERIORES DEPARTAMENTOS	299.5340
ÁREAS VERDES PRIVATIVAS	708.28
ÁREA CONDOMINAL	2,372.65
ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO Y VIALIDAD	2,126.90
ÁREA COMÚN CUBIERTA	40.79

LOTE CONDOMINAL	
CANTIDAD DE EDIFICIOS DE LOTE	10
CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS POR EDIFICIO	16
CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS DE LOTE	160

CADA EDIFICIO	
AREA DE DESPLANTE POR EDIFICIO	225.1800 m ²
AREAS CUBIERTAS DE USO COMUN POR EDIFICIO	66.5210 m ²
TOTAL DE AREA DE USO COMUN CIRCULACION POR EDIFICIO	53.2168
TOTAL DE AREA DE USO COMUN CUBIERTA POR EDIFICIO	53.2168 m ²

CUARTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 150, que: "El Gobierno Municipal, por conducto del Ayuntamiento y de las dependencias correspondientes, tendrá las facultades que le establezcan las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, entre las que deben estar comprendidas las siguientes:", destacando para el caso

GACETA MUNICIPAL

las contenidas en las fracciones VI, VIII y IX, relativas a "Licencias y permisos de construcción, urbanización;," "Regulación y autorización para la creación de nuevos fraccionamientos y colonias;" y "La autorización, supervisión e inspección relacionada con todas las obras de construcción;," respectivamente.

QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 100, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo aplicables las relativas a: "Autorizar las licencias y permisos para urbanización y construcción de fraccionamientos de nueva creación, así como la relotificación o modificación de las especificaciones, de sus obras o etapas de urbanización dentro del Municipio", y a "Dictaminar los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras de urbanización que se ejecuten", contenidas en las fracciones VII y X, respectivamente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 5

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA a la Empresa El Parque de Durango, S.A. de C.V., Arq. Eugenio Soto Landeros, Dirección de Departamento de Trámites y/o Ing. Maximiliano Silerio Díaz, Representante Legal, la Licencia de Urbanización y Régimen en Propiedad en Condominio de la Manzana 11, Lote 5 del Fraccionamiento Río Dorado, ubicado en Carretera México Antigua Hacienda de Dolores, con la tabla de distribución de áreas y lotes siguiente:

ÁREA	SUPERFICIE m ²
ÁREA TOTAL DE LOTE CONDOMINAL	8,291.34
PATIOS DE SERVICIO INTERIORES DEPARTAMENTOS	299.5340
ÁREAS VERDES PRIVATIVAS	708.28
ÁREA CONDOMINAL	2,372.65
ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO Y VIALIDAD	2,126.90
ÁREA COMÚN CUBIERTA	40.79

LOTE CONDOMINAL	
CANTIDAD DE EDIFICIOS DE LOTE	10
CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS POR EDIFICIO	16
CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS DE LOTE	160

CADA EDIFICIO	
AREA DE DESPLANTE POR EDIFICIO	225.1800 m ²
AREAS CUBIERTAS DE USO COMUN POR EDIFICIO	66.5210 m ²
TOTAL DE AREA DE USO COMUN CIRCULACION POR EDIFICIO	53.2168
TOTAL DE AREA DE USO COMUN CUBIERTA POR EDIFICIO	53.2168 m ²

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley de Asentamientos humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y en los considerandos que forman parte de este dictamen, nulificará los efectos del presente resolutive.

CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Asentamientos humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutive.

QUINTO.- Se condiciona al solicitante para que Solvente y complemente la parte referente al suministro de agua potable y disposición de aguas residuales previo al trámite y autorización de la Licencia de Construcción correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, así como al Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que propone al Director de Administración y Finanzas para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, contemple la creación de un Fondo Municipal de Contingencias, dotado de un 0.5% (cero punto cinco por ciento) del total del presupuesto. Fondo que se podrá incrementar con la recepción de donaciones, remanentes y subejercicios

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, para instruir al Director de Administración y Finanzas para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, contemple la creación de un Fondo Municipal de Contingencias, dotado de un 0.5% del total del presupuesto, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual, en sus Exposición de Motivos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Desastres Naturales, FONDEN, fue creado a finales de julio de 1999 para atender los efectos adversos originados por los desastres naturales en el ámbito del gobierno federal de manera coordinada con los gobiernos estatales, municipales y del entonces Distrito Federal.

Cada año, el fondo recibía aportaciones de los remanentes generados de cada ejercicio fiscal, así como una asignación presupuestal, donaciones y los rendimientos generados por la inversión. Contaba con un comité técnico y reglas de operación para el reparto del dinero después de los desastres naturales, que han azotado desde aquel entonces a México.

El último día de 2003, el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, Fopreden, fue constituido para que repartiera recursos públicos a las comunidades donde se registrara una emergencia por desastre natural.

De estos fondos surgió la capacidad de respuesta inmediata ante frente a los efectos de los desastres naturales, los recursos para la reconstrucción y las medidas de prevención y mitigación de los efectos de los fenómenos naturales y desastres urbanos.

Los desastres naturales son impredecibles de ahí la importancia de contar con un fondo que permita dar respuesta inmediata a las necesidades más urgentes en una catástrofe.

Los fideicomisos convertidos por el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto como instrumentos financieros y económicos orientados a prevenir, disminuir y combatir los efectos y contingencias derivadas de fenómenos naturales fueron desaparecidos en 2021.

El 27 junio de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que abroga el Fondo de Desastres Naturales y Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, con lo cual se oficializó su desaparición y extensión.

Los fondos federales, destinados ahora para pagar becas y otros apoyos sociales, se hacen más complejos para disponer de ellos y si bien pueden llegar a contribuir para la reconstrucción en el mejor de los casos, no lo son para la atención de la emergencia.

Los sucesos recientes ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos en todo el país, la urgente necesidad de diseñar un instrumento financiero municipal, que permita contar con un fondo de emergencias, que ayude a proveer de los fondos mínimos necesarios para enfrentar las situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales y desastres urbanos.

Este fondo, permitiría poder disponer, con reglas muy claras de operación, los recursos económicos iniciales para enfrentar este tipo de conflictos.

EL Fondo Municipal de Contingencias ante desastres naturales, se puede formar con una asignación presupuestal del 0.5% del total del presupuesto anual de egresos, los remanentes generados de cada ejercicio fiscal, las partidas en subejercicio, así como donaciones y los rendimientos generados por la inversión, además con la posibilidad de realizar mezclas de recursos con otros órdenes de gobierno.

Tan solo si se aplicara el 0.5% del presupuesto de egresos anual, ha cifras de 2022, en 2023 podría irse conformando un fondo de 14 millones, 550 mil 925 pesos, si consideramos que el presupuesto autorizado fue del orden de los 2,910 millones de pesos, Fondo Municipal de Contingencias que podría llegar a los 20 millones de pesos con las donaciones que se recibieran y rendimientos que pudiera generar.

Podría parecer una cantidad menor, pero con un fondo de disponibilidad inmediata de 20 millones de pesos, al año, se pueden atender con prontitud la atención de emergencias provocadas por fenómenos naturales y desastres urbanos, en tanto fluye el apoyo de otros órdenes de gobierno y la propia sociedad civil.

Solo requeriría de reglas muy claras, tanto para la captación de los recursos, como para el ejercicio de ellos, para que sin demoras burocráticas se puedan atender las emergencias de esta naturaleza.

GACETA MUNICIPAL

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 20

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO. SE PROPONE al Director de Administración y Finanzas para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, contemple la creación de un Fondo Municipal de Contingencias, dotado de un 0.5% (cero punto cinco por ciento) del total del presupuesto. Fondo que se podrá incrementar con la recepción de donaciones, remanentes y subejercicios.

SEGUNDO. El Director de Administración y Finanzas en conjunto con las Comisiones Unidas de Gobernación y Protección Civil del Ayuntamiento propondrán al pleno las reglas de operación de dicho fondo que deberá poder mezclarse con otras aportaciones que potencien una capacidad efectiva de atención a desastres naturales una vez constituido.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que exhorta a los diputados de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contemplen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, el inicio de la construcción del Proyecto 0907 Construcción de la presa Tunal II en Durango, Dgo., obra que cuenta ya con el debido registro y aprobación de la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de identificación o clave de cartera 1916B000059, cuya construcción se estima en un plazo de ejecución de 4 años, la que permitirá asegurar el abasto de agua potable para la ciudad de Durango, la recarga el acuífero para uso agrícola e industrial, brindado así una mayor viabilidad económica al desarrollo integral urbano, agrícola, comercial e industrial; así como controlar el derrame de demasías del río Tunal al valle del Guadiana evitando inundaciones, pérdidas de vida y el patrimonio de los habitantes, así como reducir daños a la infraestructura

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a los diputados de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contemplen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, el inicio de la construcción del Proyecto 0907 Construcción de la presa Tunal II en Durango, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual, en su Exposición de Motivos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Construcción de la presa Tunal II tiene como propósito abastecer de agua de calidad a los habitantes de la ciudad de Durango, dado los altos índices de flúor y arsénico en los pozos que actualmente suministran agua a la ciudad. Asimismo, buscar evitar la sobre explotación de acuíferos y reducir las inundaciones en el valle del Guadiana, al aumentar la capacidad de embalsamiento de aguas pluviales de la cuenca alta de los ríos Tunal y Chico.

La ciudad de Durango se abastece de agua a través de la extracción subterránea de 97 pozos profundos, que se suministra mediante tanques de almacenamiento a la red de distribución local. el acuífero Valle del Guadiana de donde se extrae dicha agua, está en veda de explotación, con abatimiento promedio de 1.5 m/manuales. Asociado a esto se presentan concentraciones en arsénico y flúor por encima de lo permitido por la modificación a la NOM-127-SSA1-1994.

El proyecto integral consiste en el diseño, construcción, ampliación, equipamiento, instalación, operación, mantenimiento y explotación de la Presa Tunal II, una planta potabilizadora, un acueducto y obras complementarias para llevar agua a la ciudad de Durango, con una inversión total, actualizada a marzo de este año, estimada en 3,577 millones de pesos y un plazo de construcción y puesta en operación total de cuatro años.

La presa suministrará agua superficial, junto con la Presa Guadalupe Victoria, y a futuro, con la Presa Santiago Bayacora, a través de una obra de toma a la planta de bombeo que conducirá este recurso por una línea a presión hasta la planta potabilizadora para su tratamiento, y de ahí se transportará por la línea a gravedad hasta los macrotanques gemelos ubicados en el Cerro de los Remedios, para comenzar su distribución al acuafero y a la red de agua de la ciudad.

El acuafero, a su vez, contempla la construcción de 14 tanques de regulación y almacenamiento, de los cuales se han construido 11. A la fecha está pendiente la construcción de macrotanques, Noriente, mercado y Contreras. El macrotanque el Conejo está construido, pero no se encuentra en servicio.

El proyecto se encuentra aprobado en el Registro de Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde el 7 de Noviembre de 2019 y a cuenta con todos los documentos necesarios tanto el

proyecto ejecutivo, análisis costo-beneficio, Manifestación de Impacto Ambiental y su resolutive positivo, así como los estudios de factibilidad económica, técnica y jurídica solamente le falta la suficiencia presupuestaria.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 21

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO. Se exhorta a los diputados de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contemplen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, el inicio de la construcción del Proyecto 0907 Construcción de la presa Tunal II en Durango, Dgo., obra que cuenta ya con el debido registro y aprobación de la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de identificación o clave de cartera 1916B000059, cuya construcción se estima en un plazo de ejecución de 4 años, la que permitirá asegurar el abasto de agua potable para la ciudad de Durango, la recarga el acuífero para uso agrícola e industrial, brindado así una mayor viabilidad económica al desarrollo integral urbano, agrícola, comercial e industrial; así como controlar el derrame de demasías del río Tunal al valle del Guadiana evitando inundaciones, pérdidas de vida y el patrimonio de los habitantes, así como reducir daños a la infraestructura.

SEGUNDO. Se exhorta al titular del poder ejecutivo del Estado y los diputados federales del estado de Durango, para que hagan suyo el punto anterior y sumen esfuerzos para solicitar la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, para el inicio de la construcción de la presa Tunal II.

TERCERO. El Presidente Municipal conformará una comisión plural de este Ayuntamiento para que acuda a la Cámara de Diputados para impulsar la gestión en la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, para el inicio de la construcción de la presa Tunal II.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal y notifíquese.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que reforma el artículo 17 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, relativo al No. de expediente 036/2022, referente a la reforma el artículo 17 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, comunicamos a Usted que puesto a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobado, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción II del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 152 de la particular del Estado de Durango, establecen a los Ayuntamientos la facultad de reglamentar en materia municipal, a través del siguiente postulado: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal; además de las facultades y obligaciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes."

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango es el ordenamiento que regula el ejercicio de las atribuciones y deberes que corresponden a los municipios, estableciéndoles las bases para su integración, organización y funcionamiento, y que en el segundo párrafo de la fracción VIII, del inciso B), de su artículo 33, determina que los ayuntamientos podrán reformar, adicionar, derogar o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal.

TERCERO.- Cita el iniciador, que de conformidad con el artículo 136 de la misma Ley: "Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios ayuntamientos, quienes los aprobarán ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley y otros ordenamientos relativos aprobados por el Congreso del Estado, en función de lo que establece el párrafo segundo del artículo 105 de la Constitución Política del Estado. Su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado o en la Gaceta Municipal, en su caso".

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango señala en su artículo 69 que el propio Bando y los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo momento,

GACETA MUNICIPAL

con el objetivo de que las normas que los constituyen se encuentren siempre acordes con las exigencias y necesidades de la sociedad, y los requerimientos del Gobierno Municipal para el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- El proponente describe en su Iniciativa que el multicitado Bando, en su artículo 17 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 17.- En el municipio de Durango se promoverá el respeto a los símbolos patrios que son la Bandera, el Himno y el Escudo Nacionales y con la misma relevancia, al Himno, la Bandera y Escudo del Estado de Durango, el cual será considerado el Escudo Oficial del Municipio. El uso de estos símbolos se sujetará a lo dispuesto por los ordenamientos de la materia.

El Escudo Oficial del Municipio de Durango se describe como sigue:

Un árbol de roble de color café, con un follaje abundante en un vivo color verde; dos lobos, en fondo azul; dos ramas de palma color verde a manera de guirnalda en ambos lados del escudo, las que van enlazadas por sus tallos con un moño de color rojo en la parte inferior; todo esto enmarcado en un armazón color café bronce. En la parte superior del escudo aparece la corona real de color amarillo oro con piedras azules en sus arcos verticales y piedras en formas de rombo en su base; éstas se encuentran incrustadas y alternan en rojo y azul. Al interior de la corona se encuentra un forro rojo vivo y, finalmente, en la parte alta de la corona tiene una esfera que representa el globo terráqueo rematado por una cruz latina.



El logotipo de identidad institucional del Gobierno Municipal de Durango se describe como sigue: contiene una forma de escudo español o ibérico, de forma rectangular vertical, redondeado en la base. Contiene un árbol de roble, con ramas abundantes y exageradas, con el fruto distintivo de dicho árbol, que es la bellota; dos lobos apenas sugeridos gráficamente, representados de forma no agresiva; finalmente, las raíces del árbol de roble, con cuatro personas que son al mismo tiempo raíz y sostén del árbol, y se acompañará de la leyenda “Municipio de Durango 2019 - 2022”.



El Escudo Oficial deberá plasmarse en todas las dependencias y entidades, así como en los inmuebles municipales donde se realicen actividades públicas.

El logotipo de identidad institucional del Ayuntamiento de Durango podrá plasmarse en vehículos, documentos oficiales, publicaciones oficiales y demás material tanto impreso como audiovisual, que sea usado con carácter de difusión oficial.

Para el uso tanto del Escudo Oficial, como del logotipo de identidad institucional del Gobierno Municipal de Durango, deberán observarse las disposiciones de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango y del Reglamento de la materia.

Queda estrictamente prohibido el uso de los símbolos de identidad del Municipio con fines publicitarios, no oficiales y de explotación comercial o política.”.

SEXTO.- Continúa en su motivación, señalando que del Considerando que antecede, es la descripción del logotipo de identidad institucional, la que debe adaptarse de acuerdo al inicio y conclusión de cada periodo de Administración Municipal, perdurando el Escudo oficial o de armas del Municipio de Durango, también descrito en ese mismo precepto reglamentario, y que bajo esa premisa, después de haber analizado diferentes propuestas de logotipo para la administración municipal, se eligió la que se consideró, podía representar más a la casa de todos, que es el municipio de Durango, siendo éste un logotipo que será la imagen con la que las y los duranguenses se sentirán identificados, y que nos ayudará a transmitir un claro mensaje de fortaleza y unidad, en torno a un gobierno por y para los duranguenses, de puertas abiertas, que mantendrá nuestra casa ordenada, limpia y segura. En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 6

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE REFORMA el artículo 17 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- En el municipio de Durango...

El Escudo Oficial del Municipio de Durango se describe como sigue:

Un árbol de roble de color café, con un follaje...



GACETA MUNICIPAL

El logotipo de identidad institucional del Gobierno Municipal de Durango se describe con los siguientes elementos:

- Escudo.- Representa la fortaleza que es nuestro hogar, Durango, la protección, atención y servicios que brinda el Gobierno Municipal hacia cada ciudadano, la casa que es de todos. Al ser parte del Escudo de Armas oficial, está dentro del dictamen legal para imagen municipal.



- Roble.- Este se extrae de la identidad del escudo de armas oficial, modernizándose y presentándose fuerte y frondoso; representa las raíces y los valores de lo que somos, de nuestra historia y de nuestra identidad comunitaria. La magnitud y fortaleza del mismo representan la grandeza de nuestro Municipio.



- Lobo.- El poderío, valentía, astucia, agilidad y gallardía del lobo representa la personalidad de la gente de Durango. El cual, se integra en posición de liderazgo, que llama a la unidad e integración para ser una comunidad fortalecida y sólida.

Tanto el roble como el lobo, elementos tradicionales de la representación oficial de Durango, generan visualmente la A de DURANGO, consolidando la identidad y resaltando el liderazgo de quien lo representa como titular.



- Ondas de Agua.- Representan el significado del nombre DURANGO: más allá del agua. Nos invitan a tener una visión más amplia, fluir hacia un futuro mejor, a la

transparencia y al crecimiento.

Las olas del agua que representan el más allá del agua, también hacen referencia al que será uno de los programas fuertes de la administración.



- Las leyendas DURANGO y Gobierno Municipal.



El Escudo Oficial deberá plasmarse....

El logotipo de identidad institucional del Ayuntamiento...

Para el uso tanto del Escudo Oficial, como del logotipo...

Queda estrictamente prohibido el uso de los símbolos...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Estado del Informe Preliminar, así como el Informe de Obra Pública y Activo Fijo del Cuarto Bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2022

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal,

GACETA MUNICIPAL

relativo al No. de expediente 0029/2022, referente al Estado del Informe Preliminar del Cuarto Bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2022; así como el Informe de Obra Pública y Activo Fijo del Cuarto Bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2022, comunicamos a Usted que puestos a consideración del H. Ayuntamiento, fueron aprobados, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que lo recaudado al mes de Agosto es la cantidad de: \$1,872,833,339.64 (Mil Ochocientos Setenta y Dos Millones, Ochocientos Treinta y Tres Mil, Trescientos Treinta y Nueve Pesos 64/100 m.n.).

SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observa un avance en los ingresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 85.04% (Ochenta y Cinco punto Cero Cuatro por ciento); Derechos, con un 91.32% (Noventa y Uno punto Treinta y Dos por ciento); Productos de Tipo Corriente, con un 104.33% (Ciento Cuatro punto Treinta y Tres por ciento); Aprovechamientos de Tipo Corriente, con un 75.78% (Setenta y Cinco punto Setenta y Ocho por ciento); Participaciones, Aportaciones, con un 67.93% (Sesenta y Siete punto Noventa y Tres por ciento); Incentivos de la Colaboración Fiscal con un 61.75% (Sesenta y Uno punto Setenta y Cinco por ciento); Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos de Colaboración Fiscal, con un 67.89% (Sesenta y Siete punto Ochenta y Nueve por ciento); Total de los Ingresos, con un 73.18% (Setenta y Tres punto Dieciocho por ciento).

TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Agosto la cantidad de \$2,039,534,781.28 (Dos Mil Treinta y Nueve Millones, Quinientos Treinta y Cuatro Mil, Setecientos Ochenta y Un Pesos 28/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$1,516,343,066.18 (Mil Quinientos Dieciséis Millones, Trescientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Seis Pesos 18/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$523,191,715.10 (Quinientos Veintitrés Millones, Ciento Noventa y Un Mil, Setecientos Quince Pesos 10/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 25.65% (Veinticinco punto Sesenta y Cinco por ciento) menos de lo presupuestado, al corte de este Bimestre.

CUARTO.- Durante el periodo que se analiza, se observa un avance en los egresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Servicios Personales, con un 59.09% (Cincuenta y Nueve punto Cero Nueve por ciento); Materiales y Suministros, con un 56.03% (Cincuenta y Seis punto Cero Tres por ciento); Servicios Generales, con un 58.58% (Cincuenta y Ocho punto Cincuenta y Ocho por ciento); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, con un 68.56% (Sesenta y Ocho punto Cincuenta y Seis por ciento); Deuda Pública con un 37.38% (Treinta y Siete punto Treinta y Ocho por ciento); Bienes Muebles e Inmuebles, 45.34% (Cuarenta y Cinco punto Treinta y Cuatro por ciento); Inversión Pública, 38.55% (Treinta y Ocho punto Cincuenta y Cinco por ciento) y Total de Egresos, con un 57.10% (Cincuenta y Siete punto Diez por ciento).

QUINTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio óptimo del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros reales prácticamente en todos los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango.

SEXTO.- Los recursos ejercidos en este cuarto bimestre, se destinaron de la siguiente manera, el 78.52% (Setenta y Ocho punto Cincuenta y Dos por ciento) a Obra Pública y Gasto Social y, el 21.48% (Veintiuno punto Cuarenta y Ocho por ciento) a Gasto Administrativo.

SÉPTIMO.- El Estado de Actividades al 31 de Agosto del 2022 muestra lo siguiente: los ingresos en el Bimestre Julio-Agosto ascienden a la cantidad de: \$394,054,609.36 (Trescientos Noventa y Cuatro Millones, Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Nueve Pesos 36/100 m.n.); mientras que la totalidad de los egresos en este bimestre, fue por la cantidad de: \$409,151,702.05 (Cuatrocientos Nueve Millones, Ciento Cincuenta y Un Mil, Setecientos Dos Pesos 05/100 m.n.); considerando un ahorro/desahorro final al bimestre, de \$446,616,025.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones, Seiscientos Dieciséis Mil, Veinticinco Pesos 23/100 m.n.).

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA el Estado del Informe Preliminar del Cuarto Bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- Se Aprueba el Informe de Obra Pública y Activo Fijo del Cuarto Bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

MUNICIPIO DE DURANGO		DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
		ESTADO DE ACTIVIDADES DE JULIO-AGOSTO DE 2022	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
IMPUESTOS			
Impuestos Sobre los Ingresos	125,865.09		
Impuestos Sobre el Patrimonio	11,274,529.35		
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	23,617,978.32		
Accesorios de los Impuestos	4,073,612.04		39,091,974.80
DERECHOS			
Derechos por el Uso, Goro, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de	2,256,394.51		
Derechos de Arrendamiento de Servicios	29,823,851.32		
Accesorios de los Derechos	501,480.23		
Otros Derechos	0.00		32,586,726.06
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos al	3,803,366.59		
Accesorios de Productos	0.00		3,803,366.59
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			
Millas	11,364,700.95		
Indemnizaciones	7,000.00		
Accesorios de los Aprovechamientos	1,221,459.37		
Otros Aprovechamientos	132,440.45		13,225,600.77
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
Participaciones	182,473,202.14		
Aportaciones	118,386,239.00		
Convenios	4,487,500.00		305,346,941.14
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00		
TOTAL DE INGRESOS			\$ 394,054,609.36
AHORRO/DESAHORRO INICIAL			\$ 461,713,117.92
SUMMA			\$ 855,767,727.28
DEUDA PÚBLICA			
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			
DURANGO, DGO. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN CUADRO DE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCION XVI DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE			
PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE BENHERRÁN SÁLMUN DEL PALACIO		TESORERO C.P. Y M.L. BIRKHOFF FERNÁNDEZ	
SECRETARIO MUNICIPAL M.P. LUZ MARÍA GARRIBAY AVILA			

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO que aprueba la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango 2022 - 2025

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango 2022 - 2025, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, establece en su artículo 63, que al inicio de cada administración municipal, se deberá constituir un Comité integrado por un Presidente, que será el Presidente Municipal; un Coordinador, que será designado por el Presidente Municipal y ratificado por el Ayuntamiento; un Secretario Técnico, que será designado conjuntamente por el Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; los Servidores Públicos de mayor jerarquía del Ayuntamiento; los representantes de las dependencias estatales que tengan residencia en el municipio; los representantes de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, ubicados en el municipio; los representantes de las comunidades, cuyas obras y acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; los representantes de organizaciones políticas, populares, de obreros y de campesinos, así como de las sociedades y cooperativas que actúen a nivel municipal, y que estén debidamente registradas ante las autoridades competentes; los representantes de las organizaciones de empresarios que actúen en el Municipio; y los presidentes de los comisariados ejidales y de bienes comunales, designados de conformidad con las Leyes aplicables.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso B), Fracción II, establece como atribución y responsabilidad de los ayuntamientos en materia de administración pública, la de constituir y consolidar los comités de planeación para el desarrollo municipal, ajustándose a las leyes de la planeación estatal y federal relativas.

Así mismo, en sus artículos 218 y 218, determina que los municipios deberán integrar su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con el objeto de promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, así como garantizar que los programas y el gasto público se utilice en prioridades establecidas por los propios habitantes,

posterior a la instalación legal del Ayuntamiento; y que en la integración y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se propiciará la participación de los diversos sectores de la sociedad, en términos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios; respectivamente.

TERCERO.- La presente propuesta de Acuerdo, considera nombres de quienes por mandato de Ley deben de estar integrados al COPLADEM, que son, además, perfiles que pueden realizar importantes aportaciones al trabajo del Comité, o bien, que ostentan una importante representatividad, garantizando plenamente la pluralidad del propio Comité y con ello, un mejor resultado en el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- En el caso de los representantes de las Autoridades Municipales Auxiliares que deberán ser renovados al inicio de la administración, en términos de los artículos 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 19 del Reglamento de Autoridades Auxiliares para el Municipio de Durango, una vez que se haya realizado el proceso de elección y hayan rendido la correspondiente protesta de ley, deberán incorporarse a los trabajos del COPLADEM.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 22

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango 2022 - 2025, para quedar como sigue:

Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez
Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM

C.P. Erik Obiel Arámbula Arámbula, Director General del Instituto Municipal de Planeación
Coordinador General del COPLADEM

L.I. Esmeralda González Nájera
Secretaria Técnica del COPLADEM

REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez
Síndico Municipal y presidenta de la Comisión de Hacienda y Protección del Patrimonio Municipal

Ing. Pedro Silerio García
Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural

C. Manuel de la Peña de la Parra
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

Ing. María Elena González Rivera
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano

C.P. José Alfredo Varela Pacheco
Presidente de la Comisión de Obras Públicas

C. José Ignacio Fuentes Medina
Presidente de la Comisión de Fomento Económico

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Director Municipal de Administración y Finanzas

Ing. Jorge Israel Herrera Castro
Director Municipal de Desarrollo Social y Humano

Ing. José Javier Chávez Cibrián
Director Municipal de Obras Públicas

Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala
Directora Municipal de Desarrollo Urbano

Lic. José Daniel Salazar Díaz
Director Municipal de Desarrollo Rural

Lic. Omar Carrazco Chávez
Director Municipal de Servicios Públicos

Ing. Rodolfo Corrujedo Carrillo
Director General de Aguas del Municipio de Durango

C.P. Blanca Ivete Esparza Rivas
Contralora Municipal

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Arq. Ana Rosa Hernández Rentería
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Lic. María del Rocío Rebollo Mendoza
Secretaría de Bienestar Social

Mtra. Yadira Graciela Narváez Salas
Directora General de la Comisión de Agua del Estado de Durango

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Ing. Manuel Vargas Medina
Director de la Comisión Nacional del Agua de Durango

Lic. Iván Ramírez Maldonado
Delegado Federal de la Secretaría de Bienestar

REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS

Arq. Manuel Alejandro Ruvalcaba Díaz
Presidente de la Federación de Colegios de Profesionistas

Arq. Francisco Flores Nava

Presidente del Colegio de Arquitectos de Durango, A.C.

Ing. Brenda Liliana Contreras Romo
Presidenta del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango, A.C.

M.C. Alfonso Gallegos Sánchez
Presidente del Colegio de Profesionales de Ingeniería Civil de Durango, A.C.

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana
Rector de la Universidad Autónoma de Durango
M.C. Isela Flores Montenegro
Directora del Instituto Tecnológico de Durango

M.A. Rubén Solís Ríos
Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Lic. Héber García Cuellar
Director General de Canal 12

Lic. Liliانا Ortiz Marrufo
Presidenta de AMMPES

REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES

Lic. María Magdalena Gaucín Morales
Presidente del Consejo Coordinador Empresarial

Arq. Juan Manuel Ayala Mercado
Presidente de la Cámara Nacional de la Industrial de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI)

C. Blanca Estela Castro Torres
Presidenta de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Arq. Carlos Alejandro Armas Araujo
Presidente del Sector Privado Empresarial

Arq. Raúl Montelongo Nevárez
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)

Ing. Guillermo Pérez Gavilán
Presidente Región Centro del CODEDUR

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Lic. Diego Flores Arreola
Presidente del Comité Municipal del Partido Acción Nacional

C. María de Guadalupe de la Parra Reyes
Comisionado Municipal del Partido Movimiento Ciudadano

Profr. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Presidente del Comité Municipal del Partido del Trabajo

GACETA MUNICIPAL

L.A. José Antonio Morales Guzmán
Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional

Lic. Yovan Parra Silerio
Presidente del Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática

Lic. Jorge Silverio Álvarez Ávila
Presidente del Comité Directivo Municipal de MORENA

REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO

Dip. Eduardo García Reyes
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

Dip. Susy Carolina Torrecillas Salazar
Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico

Dip. Fernando Rocha Amaro
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social

REPRESENTANTES DE SINDICATOS

Lic. Ricardo Pacheco Rodríguez
Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M)

Mtro. René Antuna Contreras
Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 12

Prof. Lorenzo Salazar Lozano
Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 44

Enf. Francisco Segovia Meza
Secretario General de SSD

AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES

Los Presidentes de las Juntas Municipales de:

- Plan de Ayala
- El Refugio (El conejo)
- Cinco de Mayo
- Cuatro de Octubre (La Ferrería)
- Dolores Hidalgo
- El Arenal
- El Nayar
- Labor de Guadalupe
- Llano Grande
- Morcillo
- San Vicente de Chupaderos
- Praxedis G. Guerrero Nuevo (La Loma)
- Villa Montemorelos
- Veinte de Noviembre

REPRESENTANTES CIUDADANOS

Jonathan Dávila Orozco
Miguel Ángel Salmerón Torres
Karina Morales Villalobos
Gerardo Martín Núñez Solís
Matilde Yolanda Orozco Fernández
Agustín Segura Leal

Axel Manuel Frayre Gaucín
Britnee Sherlene Olivas Rodríguez
Hilda Yadira Martínez Rodríguez
Gloria Elizabeth Rodríguez Vargas
Guadalupe Flores Alvarado
Gabriela Torres Mercado
Liliana Torres Mercado
Mary Thelma Hernández Mancinas
Héctor José Hernández Olivas
Itzel Piña Rentería
Gabriela Edith Parra González
Mariela Danelly Juárez Rentería
Manuel León Escobedo
Alejandro Castro Salas
Gabriel Alejandro Osuna Salazar
Erik Rubén Moreno Manzanera
Emiliano Santiesteban Pérez
Bryan González Rodríguez
Gabriela Rojas Guereca

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que les tome la correspondiente protesta de Ley, en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Los Presidentes de las Juntas Municipales una vez electos, se integrarán a los trabajos del COPLADEM a partir de que les sea tomada la correspondiente Protesta de Ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye al Instituto Municipal de Planeación para que elabore la convocatoria para la Consulta Pública para integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2023 – 2025

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para que se instruya al instituto municipal de planeación para que elabore la convocatoria para la consulta pública para integrar el plan municipal de desarrollo 2023 – 2025, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción I, del inciso B), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece a las autoridades de los municipios, en materia de administración pública, la obligación de elaborar, presentar y publicar, durante el curso de los tres primeros meses, posteriores a la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- La Ley de Planeación del Estado de Durango, ordenamiento que tiene como fin establecer las normas y principios básicos, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación para el desarrollo del Estado de Durango, así como el establecimiento de las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en su artículo 6 establece que: "Los Ayuntamientos del Estado formularán sus planes de desarrollo y sus programas conforme a las disposiciones de esta Ley."

TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción I de su artículo 104, determina la existencia del Plan Municipal de Desarrollo como parte del Sistema Municipal de Planeación, y en su numeral 110, establece que para su elaboración se convocará a los sectores público, social y privado a efecto de llevar a cabo una consulta pública, amplia, abierta y democrática con el fin de conocer los problemas y propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales. El mismo ordenamiento, en su artículo 112, establece que el Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Por su parte, siendo correlativo con el diverso 110 del Bando, los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación, establecen a grosso modo que los planes, programas y proyectos de desarrollo del Sistema Municipal de Planeación deberán ser resultado de la más amplia consulta ciudadana, con el propósito de que la sociedad y los ciudadanos interesados intervengan directamente en la elaboración, instrumentación, seguimiento, evaluación y actualización de los Instrumentos de Planeación, de manera individual o a través de los diversos grupos sociales y privados.

QUINTO.- Por ello, es impostergable que este Órgano de Gobierno instruya al Instituto Municipal de Planeación, para que en términos de las disposiciones normativas señaladas, elabore y emita la convocatoria para llevar a cabo una consulta que garantice a todos los ciudadanos la posibilidad de participar y que sus propuestas sean consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2023 - 2025, para que este documento sea el instrumento rector de las políticas públicas del Gobierno Municipal, dentro del Sistema Municipal de Planeación.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 23

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE INSTRUYE al Instituto Municipal de Planeación para que elabore la convocatoria para la Consulta Pública para integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2023 – 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Comunicación Social, para que, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación, definan y garanticen la más amplia difusión de la convocatoria.

TERCERO.- Notifíquese al Instituto Municipal de Planeación, a la Dirección Municipal de Comunicación Social, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba el inicio de funcionamiento del Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango y de los Programas "Microcréditos Avanzamos" y "Microcréditos Rurales", con vigencia a partir de la presente fecha hasta el 31 de agosto de 2025

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por el C. Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango para el inicio de operación del "Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango" (FOCMED) y de los Programas "Microcréditos Avanzamos" y "Microcréditos Rurales", así como la integración de su Comité Técnico, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Gobierno Municipal 2022-2025, tiene entre sus prioridades la de fomentar el crecimiento económico de las familias duranguenses, fortaleciendo

GACETA MUNICIPAL

a las microempresas, a través de diversos mecanismos institucionales, entre los que se encuentran los microcréditos que por conducto de la Dirección Municipal de Fomento Económico, y con recursos netamente municipales, se ofrecen a los microempresarios, otorgando un financiamiento accesible y atractivo para aquellos que deseen desarrollar o mejorar sus negocios, siendo estos el FOCMED, los "Microcréditos Avanzamos" y los "Microcréditos Rurales".

SEGUNDO.- El FOCMED, es un fondo revolvente a través del cual se implementa un programa de microcréditos, que se entregan a partir de un techo financiero determinado al mayor número posible de microempresarios, bajo un esquema de reglas bien definido, claro y transparente, que permitan la revolvencia oportuna del Fondo y el otorgamiento de más créditos.

TERCERO.- El programa municipal denominado "Microcréditos Avanzamos" tiene como objetivo brindar apoyo económico para actividades productivas que generen autoempleo, promuevan el ahorro y fortalezcan la economía familiar, estructurado bajo el esquema operativo de créditos individuales y flexibles, cuyo objetivo es ofrecer en un solo fondo todos los recursos disponibles al financiamiento de los Duranguenses.

En ese mismo contexto, se encuentra el Programa de "Microcréditos Rurales", que busca contribuir a la economía de la zona rural del municipio, a través de créditos de fácil acceso, con montos pequeños y una tasa de interés sumamente baja.

CUARTO.- Esta institucionalización, pretende también garantizar que el ejercicio de los programas y los recursos asignados, sean manejados con total transparencia, sin discriminación ni favoritismos, para lo cual se integra un Comité Técnico, que será la Autoridad responsable de las decisiones sobre todos aquellos aspectos relacionados a la operación, asignación y recuperación de los fondos, y que será responsable de contar con la información necesaria para que las decisiones que en su momento se tomen, cuenten con los elementos documentales, legales y operativos indispensables para garantizar su asertividad e imparcialidad.

El Comité Técnico del FOCMED, será la instancia responsable de los tres programas, y estará integrado de la siguiente manera:

- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Durango.
- Una Vicepresidente que será la Directora Municipal de Fomento Económico.
- Un Secretario Técnico que será el Director Municipal de Administración y Finanzas.
- Los siguientes vocales:
 - Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;
 - Un representante del Instituto Nacional de la Economía Social;
 - La Síndico Municipal;
 - Los Regidores Presidente y Secretario de la Comisión de Fomento Económico;

- Un Regidor por cada una de las fracciones partidarias del Ayuntamiento, formalmente constituidas;
 - El Subdirector Municipal de Fomento Económico y el Jefe del Departamento de Programación de Créditos, como apoyo técnico, sin derecho a voto; y
- e) La Contralora Municipal, como Comisario.

QUINTO.- Por economía procedimental, se propone que el Comité del FOCMED sea la instancia responsable de los tres programas, ante lo cual se debe considerar que cuando se trate de analizar los Programas de "Microcréditos Avanzamos" y "Microcréditos Rurales", no tengan que estar presentes los vocales representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y del Instituto Nacional de la Economía Social. Asimismo, cuando las sesiones tengan que ver con el Programa de "Microcréditos Rurales", es conveniente que se integre como Vocal, el Director Municipal de Desarrollo Rural, quien participaría con voz, pero sin voto, para orientar o respaldar el trabajo del propio Comité, dado su conocimiento de la zona rural

SEXTO.- Estos programas se vienen institucionalizando al inicio de cada periodo de administración municipal, en virtud de los trámites legales y administrativos que deben realizarse, sin dejar de lado los compromisos que se tengan derivados de los créditos otorgados con anterioridad, ante los cuales el Comité establecerá lo conducente en cuanto a la recuperación de la cartera vencida y el otorgamiento de los nuevos créditos a que haya lugar en el presente periodo de Gobierno Municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 24

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA el inicio de funcionamiento del Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango y de los Programas "Microcréditos Avanzamos" y "Microcréditos Rurales", con vigencia a partir de la presente fecha hasta el 31 de agosto de 2025, que operarán con fondos integrados con los recursos que existan en las respectivas cuentas al momento de la aprobación del presente Acuerdo, lo que se recupere de la cartera vencida de los créditos otorgados con anterioridad, más las cantidades asignadas en los presupuestos de egresos que correspondan y/o las aportaciones de los órdenes de gobierno estatal y federal, en su caso.

SEGUNDO.- Se aprueba la integración del Comité Técnico del Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango, quedando de la siguiente manera:

Presidente:
LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO.

Vicepresidente:

LIC. VALERIA GUTIÉRREZ VELASCO, DIRECTORA MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO.

Secretario Técnico:

L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Vocales:

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, que deberá ser designado por el Secretario de Desarrollo Económico del Estado.

- Un representante del Instituto Nacional de la Economía Social, que deberá ser designado por quien esté al frente de la Delegación.

Síndico Municipal:

C. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

Presidente de la Comisión de Fomento Económico:

LIC. JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

Secretario de la Comisión de Fomento Económico:

C.P. JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

Representante del Partido Revolucionario Institucional:

DRA. FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, SEGUNDA REGIDORA

Representante del Partido Acción Nacional:

C. MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, SÉPTIMO REGIDOR

Representante del Partido Morena:

LIC. JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR

Representante del Partido Movimiento Ciudadano:

DRA. MARIA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA

- Subdirector Municipal de Fomento Económico

- Jefe del Departamento de Programación de Créditos

Comisario:

C.P. BLANCA IVETE ESPARZA RIVAS, CONTRALORA MUNICIPAL.

TERCERO.- El Comité del FOCMED será la instancia responsable de los tres programas, con apego a las siguientes salvedades:

- Cuando las sesiones del Comité tengan como tema analizar los Programas de "Microcréditos Avanzamos" y "Microcréditos Rurales", no se tomará en cuenta a los vocales representantes de la Secretaría de Desarrollo

Económico del Gobierno del Estado y del Instituto Nacional de la Economía Social.

- Cuando las sesiones del Comité tengan como tema el Programa de "Microcréditos Rurales", se integrará como Vocal el Director Municipal de Desarrollo Rural, quien contará con voz, pero sin voto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Fomento Económico para que en un término que no exceda de 15 días naturales posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, realice lo conducente para llevar a cabo la sesión de instalación del Comité del FOCMED.

QUINTO.- El Comité Técnico del Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango, en un término que no exceda de 30 días naturales posteriores a su instalación, deberá aprobar y emitir las reglas de operación de cada uno de los tres programas, donde como mínimo deberá estar considerado lo siguiente:

- a) Los términos de la convocatoria para poder acceder a los microcréditos;
- b) Los requisitos que deberán acreditar los interesados, claramente descritos;
- c) Los estudios que deberán realizarse por parte de la Dirección Municipal de Fomento Económico;
- d) El procedimiento para el otorgamiento de los microcréditos;
- e) Los criterios sobre los cuales el Comité asignará los microcréditos;
- f) Los plazos de recuperación o pagos, que deberán realizar los beneficiados;
- g) La tabla de giros y montos que se asignarán a cada uno;
- h) Documentos de garantía que deberá signar el interesado, una vez que se haya aprobado su proyecto;
- i) Las demás que determine el Comité Técnico.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Eduardo Damián González Gamero, Representante Legal de la persona moral Cervezas Cuahtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., la licencia para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (Porteador), para quedar en Blvd. Francisco Villa s/n y calle Potasio Lote 3 del fraccionamiento Cd. Industrial

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GACETA MUNICIPAL

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, relativo al No. de expediente 011/2022, referente a la licencia para la para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (porteador), comunicamos a Usted que puesto a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobado, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 06(seis) de Enero del 2022(dos mil veintidós), el C. Eduardo Damián González Gamero, Representante Legal de la persona moral Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicita le sea autorizada una licencia para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (Porteador), la que estará ubicada en Blvd. Francisco Villa s/n y calle Potosio Lote 3 del fraccionamiento Cd. Industrial de esta ciudad de Durango; solicitud que fue recibida con fecha 15(quince) de Septiembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias con giro de Porteador, ésta Comisión estima procedente autorizar esta licencia; de igual manera, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 07 fracción XXXI y 08 fracción XXXI del Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "Porteador: Persona física o moral con permiso para transportar bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas.

TERCERO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 36, 80 y 61 del Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva.

CUARTO.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, señalan que, para tal efecto, se tiene

disponible la licencia para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico núm. 1229, ya que esta se encuentra actualmente Inactiva.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA la licencia para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (Porteador), para quedar en Blvd. Francisco Villa s/n y calle Potosio Lote 3 del fraccionamiento Cd. Industrial de esta ciudad de Durango, los interesados tendrán un periodo de 30 (treinta) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81, 82, 83 y 88 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia de funcionamiento para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (PORTEADOR).

TERCERO.- Se giran instrucciones precisas a la Sub dirección de Sistemas e Informática, para que realice el proceso de activación y asignación de la licencia núm. 1229, con los antecedentes contenidos en el primero de los considerandos que forman parte del cuerpo de este dictamen.

CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique la licencia que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y al Depto. de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye a los titulares de todas las Dependencias y Entidades que componen la Administración Pública Municipal de Durango que cuenten con Departamentos y/o actividades de atención ciudadana, a que sin causar erogación presupuestal, realicen las adecuaciones pertinentes a efecto de que éstos sean ubicados en Planta Baja, salvo el caso de las Dependencias o Entidades Municipales que se encuentren en otro nivel y no cuenten con ella, en donde los servidores públicos deberán implementar estrategias para dar una atención de calidad y calidez a la ciudadanía, evitando las barreras físicas y comunicacionales, observando todos los aspectos de la accesibilidad para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por los integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional, para instruir a los titulares de todas las Dependencias y Entidades que componen la Administración Pública Municipal de Durango que cuenten con Departamentos y/o actividades de atención ciudadana, a que sin causar erogación presupuestal, realicen las adecuaciones pertinentes a efecto de que los servidores públicos implementen estrategias para dar una atención de calidad y calidez observando todos los aspectos de la accesibilidad para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas adultas mayores de sesenta y cinco años, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, la cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 32 establece que el Estado reconoce que, debido a condiciones o circunstancias específicas, existen grupos y sectores sociales que necesitan atención prioritaria. Personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más, son algunos de los grupos considerados en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, define el término "persona con discapacidad" como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Definición que se propone incluir en el respectivo ordenamiento municipal.

TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Capítulo II "De la Atención a Grupos Vulnerables" Sección segunda denominada "De las personas con discapacidad" señala que el Gobierno Municipal implementará los mecanismos y políticas necesarios para impulsar y promover la inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social y laboral en igualdad de circunstancias.

Entre las medidas que nuestro máximo ordenamiento municipal señala para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad, encontramos la contenida en el artículo 42 fracción II que establece: "Promover que las instalaciones y servicios abiertos al público, tanto oficiales como de la iniciativa privada, observen todos los aspectos de accesibilidad para dichas personas;"

CUARTO.- Los integrantes de la Administración Municipal son servidores públicos que deberán atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos y ofreciendo atención de calidad.

En su desempeño, los servidores públicos municipales deben observar ciertas líneas de conducta, que, para efectos de la presente propuesta de acuerdo, destacamos las siguientes: "Conocer, respetar y hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas,"; y "Promover una cultura de responsabilidad y amabilidad para la atención de calidad y calidez a la ciudadanía, dando seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a sus peticiones".

QUINTO.- No obstante que la reglamentación es clara, actualmente existen Dependencias y Entidades municipales que cuentan con actividades de atención ciudadana, pero que dichos espacios no son accesibles para personas con discapacidad o son de acceso complicado para mujeres embarazadas y adultos mayores.

En aras de hacer cumplir la norma, asegurando con ello la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad, así como una atención prioritaria de calidad a mujeres embarazadas y personas de la tercera edad en los edificios, instalaciones y espacios del gobierno municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 25

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDO:

PRIMERO.- SE INSTRUYE a los titulares de todas las Dependencias y Entidades que componen la Administración Pública Municipal de Durango que cuenten con Departamentos y/o actividades de atención ciudadana, a que sin causar erogación presupuestal, realicen las adecuaciones pertinentes a efecto de que éstos sean ubicados en Planta Baja, salvo el caso de las Dependencias o Entidades Municipales que se encuentren

GACETA MUNICIPAL

en otro nivel y no cuenten con ella, en donde los servidores públicos deberán implementar estrategias para dar una atención de calidad y calidez a la ciudadanía, evitando las barreras físicas y comunicacionales, observando todos los aspectos de la accesibilidad para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más.

SEGUNDO.- Serán los propios regidores, los vigilantes de que se cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que componen la Administración Pública Municipal de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la creación del Programa Emergente "Di Si a la Vida". Aprovechando los recursos humanos tan valiosos con los que cuentan las Direcciones Municipales de Salud Pública, Dirección Municipal de Educación e Instituto de la Juventud

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por la C. María Martha Palencia Núñez, Décima Tercera Regidora, referente a la creación del Programa Emergente "Di Si a la Vida", comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual, en sus Exposición de Motivos, Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

I. La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad. Salud mental y Bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar

de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo.

Es un componente integral y esencial de la salud. La OMS dice: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales.

II. Lamentablemente por la pandemia hubo deterioro de la salud mental de la población, el aislamiento voluntario y el distanciamiento social a nivel psicológico implicó riesgos debido a que despiertan sentimientos de incertidumbre, miedo y desesperación. Ocasionan trastornos mentales como ansiedad y depresión y síntomas como el insomnio en la población general y aún más frecuentemente en pacientes que han tenido COVID-19 y en sus familiares. Los pacientes con trastornos mentales previos muestran empeoramiento de sus síntomas cuando han contraído la enfermedad, y si no ha sido así, al temor al contagio, a tener algún familiar enfermo o debido al fallecimiento de un ser querido.

La violencia intrafamiliar y el aumento del consumo de alcohol y drogas empeoran las condiciones de las familias y la salud física y mental de sus miembros.

Por eso es importante acudir con un psicólogo y/o psiquiatra, si se sienten los siguientes síntomas: irritabilidad, agresividad, insomnio, inconformidad, pesadez etc., ya que la depresión no solo se asocia a lágrimas y tristeza, también la podemos asociar con la violencia, cuando las personas se comportan irritables y muy agresivas

III. Es aquí donde resulta urgente y vital para prevenir un gran número de muertes por estos factores, la creación de Programas emergentes de salud en esta administración en la cual el alcalde Toño Ochoa a los pocos días ya ha mostrado su gran interés y compromiso en este sensible tema.

IV. Por lo que se plantea el Programa "Di Si a la Vida" es una herramienta muy importante integrada con un excelente grupo de Profesionales Especialistas en estos temas:

a) Estará coordinado por la Dirección de Salud Pública Municipal, a través de la Subdirección de Salud Mental, con la colaboración del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango ISMED, la Dirección Municipal de Educación, Instituto Municipal de la Juventud y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Juárez del Estado de Durango UJED.

b) Este programa consiste en realizar escalas Hamilton Rating Scale for Depression (HRSD), la Montgomery Asberg Depression Rating Scale (MADRS), Escala de tamizaje de riesgo psicosocial para adolescentes, a alumnos de nivel básico, medio superior y superior del municipio de Durango.

c) A través de las dependencias que suman en el mencionado programa serán aplicadas e interpretadas dichas pruebas para una vez teniendo los resultados sé de la oportuna atención (tratamiento y seguimiento puntual).

V. Es así, que a través de este programa se pretende dar respuestas a los problemas mentales que se vienen mencionando de una manera de fondo, ya que una comunidad saludable es el resultado del proceso de organización de las autoridades municipales, los grupos sociales y comunitarios y las familias a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

VI. Es importante comentar que los “Miércoles Ciudadanos” implementados por el alcalde Toño Ochoa, acompañado de su gabinete y Regidores son un referente para seguir escuchando a los ciudadanos y resolver los problemas más sentidos de la población, e informarse de primera mano de lo que ocurre en el día a día de nuestra ciudad; pero también para detectar estas situaciones de Salud Mental en la misma.

VII. La promovente está consiente, que se necesitan más herramientas para seguir trabajando estos temas tan delicados y que lastiman tanto a la sociedad del Municipio de Durango, además de la Salud Mental está la Prevención del Suicidio.

Por lo que de manera urgente se necesita la creación de un Comité de Prevención del Suicidio; ya que la identificación de los problemas de salud mental tiene que ser medible, para tener resultados palpables, que nos den la certidumbre de saber qué objetivos trazados por este comité se han cumplido y cuáles no, con la intención de cumplirlos de manera integral y además los avances nos den la pauta para implementar otras estrategias, que permitan a este noble Comité crecer y eficientar los objetivos del mismo, por tales circunstancias la importancia de la conformación e integración de este.

VIII. Sobre las estrategias a implantar se encuentra un programa denominado “Guardianes de Vida”, que es una figura aprobada por la Organización Mundial de la Salud, se tiene que recalcar que no se menciona en esta iniciativa con la intención de realizar un plagio, pero si de retomar los objetivos más importantes de este, para poder aplicarlos en el municipio de Durango, con la intención de bajar los índices de suicidios que han ido a la alza en los últimos días.

Es importante acentuar que los “Guardianes de vida” deben cumplir con algunas cualidades como: ser persuasivos, respetuosos, dispuestos, líderes y que sepan escuchar. Estos guardianes son voluntarios, deben tener una formación y entrenamiento para que posteriormente sean personas aptas y dispuestas para escuchar e intervenir a quienes estén en crisis.

Por ello, este Comité deberá entrenar a funcionarios, padres de familia, trabajadores y en general a cualquier persona que esté interesada y quiera participar para identificar señales tempranas. Ellos formaran parte del proyecto Guardianes, que a través de capacitaciones constantes; se les den herramientas para entender cuáles son los trastornos mentales que están más asociados al suicidio. “Ochenta por ciento de los casos tiene que ver con depresión, que se asocia con tristeza, falta de motivación, falta de energía y con perder el placer por cosas que les gustaban”

IX. La Organización Mundial de la Salud (OMS) asegura que las enfermedades mentales, principalmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, la violencia, las sensaciones de pérdida y diversos entornos culturales y sociales constituyen importantes factores de riesgo de suicidio.

“Cada año se suicidan casi un millón de personas, una muerte cada 40 segundos. En los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial”: OMS.

X. El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años. Estas cifras no incluyen las tentativas de suicidio, que son hasta 20 veces más frecuentes que los casos de suicidio consumado. Se estima que a nivel mundial el suicidio supuso el 1,8% de la carga global de morbilidad en 1998, y que en 2022 representará el 2,4% en los países con economías de mercado y en los antiguos países socialistas.

XI. “Se ha demostrado que muchas de las personas que intentan suicidarse no quieren morirse, sino que encuentran en quitarse la vida una solución a la angustia que tienen en ese momento. Pero si a esas personas se le da la opción de hablar de lo que sucede, de manifestar su dificultad y le ayudamos a pensar en otras alternativas, la opción de muerte desaparece”, explica la psicóloga Alicia Uribe Urzola, directora del programa de Psicología de la UPB Montería.

México tiene una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 mil habitantes (8.5 para hombres y 2.0 para mujeres), y que las cifras han crecido en forma alarmante en los últimos años.

XII. Entre los factores de riesgo, están la disfunción familiar, comunicación familiar fracturada, violencia intrafamiliar, abuso psicológico, violencia física o sexual, acoso escolar, ausencia de un proyecto de vida, desesperanza, disminución del sentido de la vida, vacío existencial y falta de una red de apoyo social.

CONSIDERANDOS

PRMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

SEGUNDO.- La Ley General de Salud en su artículo 1º y 1º bis y 6º establece la presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

GACETA MUNICIPAL

Así mismo que se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

De igual manera el artículo 6º nos habla sobre los objetivos del Sistema Nacional de Salud que son los de:

TERCERO.- La Ley de Salud del Estado de Durango, establece en su artículo 1º que el objeto de esta es la protección de la salud y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, proporcionados por el Estado en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y de la Ley General de Salud. Así como la concurrencia de éste y sus municipios, en materia de salubridad local.

CUARTO.- El artículo 67 fracción VI Y 87 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango establece las comisiones del ayuntamiento y específicamente en esta fracción la de salud pública y el 87 del propio reglamento las atribuciones de dicha comisión, en las que destacan las fracciones I y III ya que establecen entre otras cosas investigar y atender los problemas relacionados con la salud en el municipio y conocer y proponer acciones para atender los problemas de la población en materia de salud.

QUINTO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango en su artículo 39 establece que la Dirección Municipal de Salud Pública es la dependencia responsable de desarrollar los planes y programas de prevención y atención de la salud pública, así como aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades en materia de salud y garantizar a la sociedad duranguense una prestación de servicios de calidad, con calidez, oportunidad y equidad, a través de la aplicación de metodologías y equipamiento modernos, en un proceso permanente de mejora continua. Y dentro de sus atribuciones están entre otras la de Prestar los servicios de salud y establecer los mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud en el territorio del municipio.

SEXTO.- El artículo 72 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que el Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal. En ejercicio de las competencias, facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica, el presente Bando Ciudadano y, los demás reglamentos y normatividad aplicable, tiene la responsabilidad de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento. Para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias y entidades señaladas en el presente Bando Ciudadano, en la legislación, y en la reglamentación municipal vigente, aprobados por el Ayuntamiento, siempre de acuerdo al interés público y en base a la capacidad presupuestal.

SÉPTIMO.- El artículo 4º del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, establece que el Presidente Municipal, es el titular de la Administración Pública Municipal y a quien corresponde ejecutar las políticas públicas y determinaciones del Ayuntamiento. Para ello, se auxiliará de las dependencias y entidades creadas por el propio Ayuntamiento, previstas en el Bando

y este Reglamento, sin perjuicio de que para examinar y resolver los asuntos de orden administrativo y para el eficaz desempeño de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos municipales, el Ayuntamiento pueda crear otras direcciones, departamentos, unidades administrativas o dependencias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, y la capacidad administrativa y financiera del Municipio.

OCTAVO.- El artículo 18 del mismo Reglamento establece que el Presidente Municipal, como titular de la Administración Pública, es el responsable de la correcta ejecución de los programas, acciones, las obras y la prestación de los servicios públicos municipales, para lo cual se apoyará en las dependencias y entidades que se establecen en el Bando y este Reglamento, y cuyos titulares estarán subordinados al mismo.

NOVENO.- El artículo 13 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece entre otras cosas que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, aprobar los planes, programas, proyectos, acciones, obras y servicios, que se ejecutarán a través de la Administración Pública Municipal para lograr el bienestar social y el desarrollo integral del municipio.

DÉCIMO.- Así mismo en los términos del artículo 19 fracción IX del citado reglamento, establece que los regidores, además de lo que señala la Ley Orgánica, tendrán atribuciones y responsabilidades entre otras, la de proponer al interior de las comisiones, o al seno del Ayuntamiento las medidas necesarias para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal o la solución de los problemas que les sean planteados.

DÉCIMO PRIMERO.- Además que el artículo 62 del reglamento en mención, establece entre otras cosas que, tratándose de puntos de acuerdo, deberán elaborarse con base en lo que establece el Bando y presentarse por escrito en la Secretaría Municipal para su inclusión en la propuesta del Orden del Día correspondiente. Los registros de puntos de acuerdo se harán con por lo menos 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión, especificando la propuesta que se pretenda someter a consideración del Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 26

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE APRUEBA la creación del Programa Emergente "Di Si a la Vida". Aprovechando los recursos humanos tan valiosos con los que cuentan las Direcciones Municipales de Salud Pública, Dirección Municipal de Educación e Instituto de la Juventud.

SEGUNDO.- Se recurra al asesoramiento técnico y

profesional del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango ISMED, el cual recomendará, de acuerdo a la experiencia que se ha tenido con este grupo, los programas y acciones susceptibles de implementar.

TERCERO.- Que de conformidad con la disponibilidad presupuestal y a través de los mecanismos que resulten procedentes, se haga la difusión de estas acciones en los diferentes medios de comunicación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública, Dirección Municipal de Educación, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección Municipal de Comunicación Social, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que, en apego a la normatividad vigente, proceda a negociar con las empresas de telefonía el retiro de las casetas telefónicas en desuso, destruidas y vandalizadas, las cuales originalmente fueron instaladas en banquetas y espacios públicos para prestar el servicio de telefonía, pero que en la actualidad se han convertido en obstrucciones para la movilidad y seguridad humana

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, en la Sala de los Cabildos, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por la C. María Elena González Rivera, Octava Regidora del Municipio, para que se instruya a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que en apego a la normatividad vigente, se proceda a hacer los trámites necesarios con la empresa de telefonía para el retiro de las casetas telefónicas instaladas en las banquetas y vía pública de la ciudad de Durango, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual, en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este mobiliario urbano se ha venido instalando y acumulando desde los años 70's del siglo pasado, en nuestras banquetas y en diversos espacios públicos por diversas empresas privadas telefónicas, pero el cambio tecnológico y la aparición de la telefonía móvil han provocado la disminución drástica de la demanda de estos

servicios telefónicos.

SEGUNDO. - La falta de mantenimiento hacia estas casetas por parte de las empresas telefónicas, y el trato vandálico, han provocado que este mobiliario urbano ahora se haya convertido en un elemento de deterioro de la imagen urbana.

TERCERO. - Este mobiliario urbano que hoy se encuentra en desuso se ha convertido en un elemento que obstruye la movilidad humana en nuestras banquetas y que provoca inseguridad en las áreas de intenso flujo vehicular. Y si a esto le sumamos los cambios demográficos en nuestra sociedad: ahora tenemos una población con mayores promedios de edad y con mayores promedios de peso corporal.

CUARTO. - Conforme al Reglamento de Imagen Urbana, corresponde a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, regular el espacio público y la infraestructura de comunicación, para garantizar la convivencia peatonal, así mismo en su artículo 199 el cual establece "Cuando se trate de anuncios, toldos o cualquier tipo de mobiliario urbano que carezcan de licencia y aun contando con ésta, se revocará de inmediato cuando pongan en peligro la integridad física de las personas o sus bienes, se procederá a su retiro inmediato sin notificación alguna, dando a conocer tal resolución al propietario del anuncio, al propietario del predio o inmueble o al responsable en su caso, con las demás sanciones y pagos que por el retiro se hubieran originado".

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 26

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE INSTRUYE a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que, en apego a la normatividad vigente, proceda a negociar con las empresas de telefonía el retiro de las casetas telefónicas en desuso, destruidas y vandalizadas, las cuales originalmente fueron instaladas en banquetas y espacios públicos para prestar el servicio de telefonía, pero que en la actualidad se han convertido en obstrucciones para la movilidad y seguridad humana.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en gaceta municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. Y LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

GACETA MUNICIPAL



Presidente Municipal

Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez

Síndico

C. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Segunda Regidora

C. Fátima del Rosario González Huizar

Cuarto Regidor

C. Pedro Silerio García

Sexta Regidora

C. Silvia Verónica Terrones Romero

Octava Regidora

C. María Elena González Rivera

Décima Regidora

C. Cynthia Montserrat Hernández Quiñones

Décimo Segundo Regidor

C. José Ignacio Fuentes Medina

Décimo Cuarto Regidor

C. José Alfredo Varela Pacheco

Décimo Sexto Regidor

C. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez

Primer Regidor

C. Jesús Humberto Santana Guerrero

Tercer Regidor

C. José Antonio Morales Guzmán

Quinta Regidora

C. Arlina Adame Correa

Séptimo Regidor

C. Manuel de la Peña de la Parra

Novena Regidora

C. Gabriela Vázquez Chacón

Décimo Primer Regidor

C. Jorge Silverio Álvarez Ávila

Décimo Tercera Regidora

C. María Martha Palencia Núñez

Décimo Quinta Regidora

C. María Guadalupe de la Parra Reyes

Décimo Séptima Regidora

Claudia Julieta Domínguez Espinoza

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Lic. Bonifacio Herrera Rivera

La Gaceta Municipal es una publicación oficial del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone, el Artículo 76 del Bando de Policía y Gobierno, y el Reglamento que la rige, Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Lic. Bonifacio Herrera Rivera
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Ave. Real del Mezquital 105, Local Núm 4
Fracc. Real del Mezquital, Durango, Dgo.